



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE APOYO EMPRESARIAL SOLIDARIO



"Comprometidos a servir con honestidad y solidaridad"

C.T.A.

**CURSO DE
COOPERATIVISMO
CON ÉNFASIS EN
TRABAJO ASOCIADO**



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE
APOYO EMPRESARIAL SOLIDARIO - SERVIAD C.T.A. -
NIT. 901729057-8
*“Comprometidos a servir con honestidad y solidaridad”***

**Resolución de acreditación para impartir programas educativos en
economía solidaria No. 037 del 21 de febrero de 2024 emitida por la
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

Representante Legal
Nelcy Sánchez Poveda

Investigación y Planeación
Adriana Milena Lemus Bautista

Equipo de Apoyo
Andrés Felipe Lemus Trujillo

Bogotá D.C., mayo de 2025

ÍNDICE

Introducción	
UNIDAD 1. Identidad asociativa y solidaria en la economía solidaria	
1.1 Principios.....	
1.2 Fines.....	
1.3 Valores.....	
1.4 Identidad de las organizaciones de la economía solidaria.....	
1.5 Dimensiones de la economía solidaria.....	
UNIDAD 2. Generalidades de las cooperativas de trabajo asociado	
2.1 Conceptos.....	
2.2 Definición de cooperativa de trabajo asociado.....	
2.3 Historia de las cooperativas y de las cooperativas de trabajo asociado.....	
2.4 Características de las cooperativas de trabajo asociado.....	
2.5 LAs cooperativas de trabajo asociado en la economía solidaria.....	
UNIDAD 3. Identidad y el asociado, trabajador de las cooperativas de trabajo asociado	
3.1 Principios de las CTA.....	
3.2 Valores de las CTA.....	
3.3 Autonomía de las CTA.....	
3.4 Deberes y derechos de los asociados.....	
3.5 Triple rol del asociado.....	
UNIDAD 4. Régimen económico de las cooperativas de trabajo asociado	
4.1 Actividad de trabajo asociado a desarrollar.....	
4.2 Conceptos básicos de contabilidad.....	

UNIDAD 5. Régimen de las cooperativas de trabajo asociado..

- 5.1 Régimen de trabajo asociado.....
- 5.2 Régimen de compensaciones.....

UNIDAD 6. Gestión asociativa y planeación en las cooperativas de trabajo asociado.....

- 6.1 Estructura asociativa.....
- 6.2 Prestación de servicios al asociado.....
- 6.3 Plan de desarrollo PESEM.....
- 6.4 Balance social.....

UNIDAD 7. Marco jurídico y su relación con las entidades de Gobierno.....

- 7.1 Constitución.....
- 7.2 Leyes.....
- 7.3 Decretos.....
- 7.4 Circulares.....
- 7.5 UAEOS.....
- 7.6 MINTRABAJO.....
- 7.7 SUPERINTENDENCIA (Según actividad).....
- 7.8 UIAF.....

UNIDAD 8. Proceso para la constitución cooperativas de trabajo asociado.....

- 8.1 Orientación para la elaboración de estatutos.....
- 8.2 Reglamentos.....
- 8.3 Regímenes.....
- 8.4 Legalización de la organización.....
- 8.5 Experiencia de cooperativas de trabajo asociado.....

Autoevaluación.....

Glosario.....

Bibliografía.....

INTRODUCCIÓN

Bienvenidos al **Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado**, a lo largo de este recorrido conocerán un modelo de organización que pone en el centro los valores de la solidaridad, la democracia y la justicia social, y que ha transformado la vida laboral y económica de miles de personas alrededor del mundo.

Este curso está diseñado para ofrecer las herramientas y conocimientos necesarios para comprender y aplicar los principios del cooperativismo en el ámbito del trabajo asociado, un modelo que permite a los trabajadores no solo desempeñar sus funciones, sino también ser protagonistas en la gestión y el éxito colectivo de su cooperativa.

A lo largo de esta cartilla, exploraremos los principios fundamentales del cooperativismo, la historia que lo ha acompañado y como el trabajo asociado puede contribuir a crear ambientes laborales más justos, inclusivos y colaborativos.

Estamos convencidos de que, al finalizar este curso, tendrá una comprensión más profunda del impacto que el cooperativismo puede tener en su entorno laboral, y como el trabajo asociado puede ser una alternativa viable y efectiva para construir espacios de trabajo más equitativos, colaborativos y sostenibles.

Le invitamos a aprovechar cada momento de este curso, y a sumergirse en el apasionante mundo del cooperativismo, un modelo que, más allá de su historia, sigue siendo una potente herramienta de cambio social y económico en la actualidad.

¡Comencemos juntos este viaje de aprendizaje!

UNIDAD 1: IDENTIDAD ASOCIATIVA Y SOLIDARIA EN LA ECONOMÍA SOLIDARIA

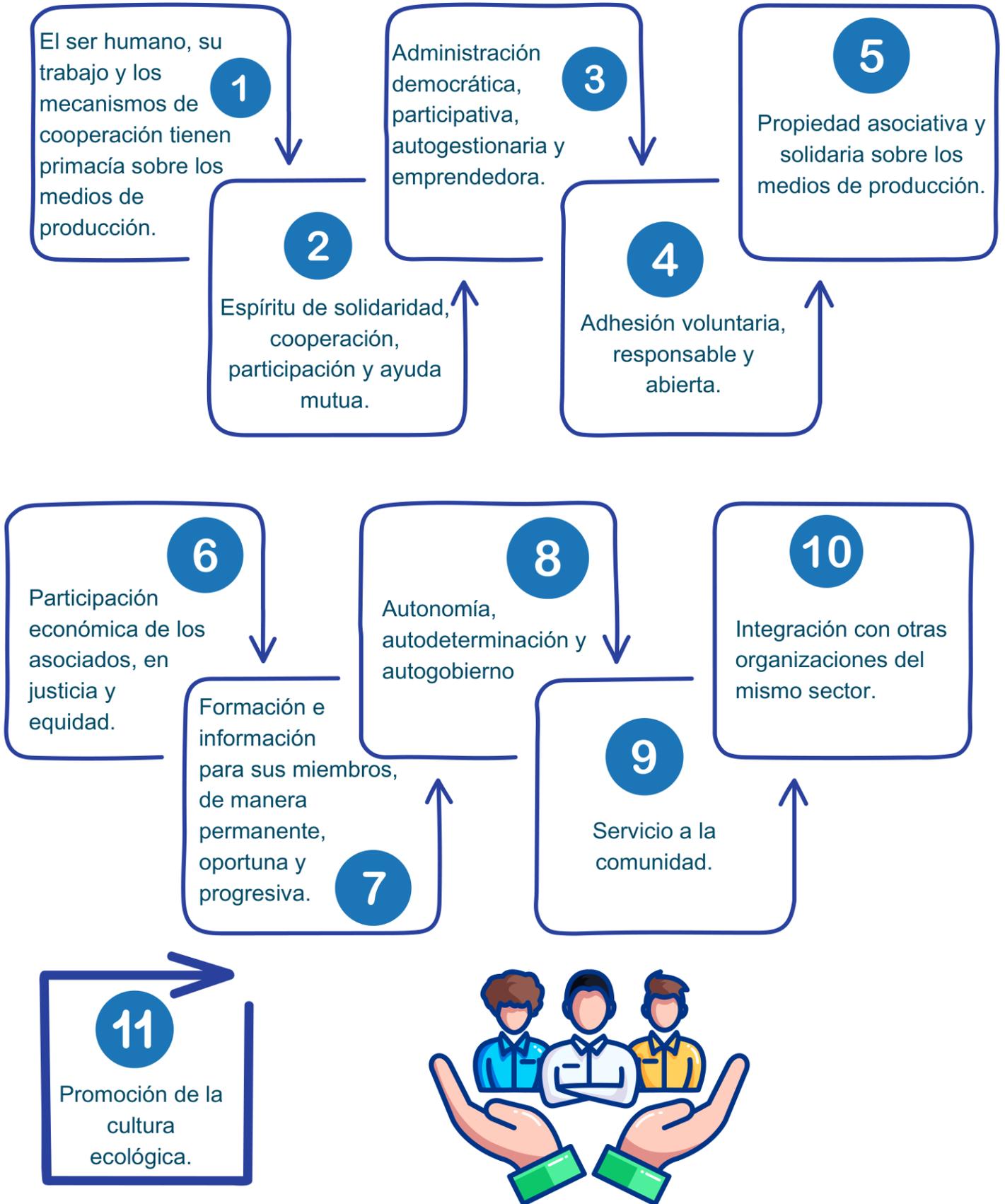
El objetivo de esta unidad es apropiar los rasgos fundamentales de la Economía Solidaria



“La cooperación es la convicción plena de que nadie puede llegar a la cima si no llega allí junto con los demás”.

Hellen Keller.

1.1 Principios: Son principios de la Economía Solidaria:



1.2 Fines: La Economía Solidaria tiene como fines principales:

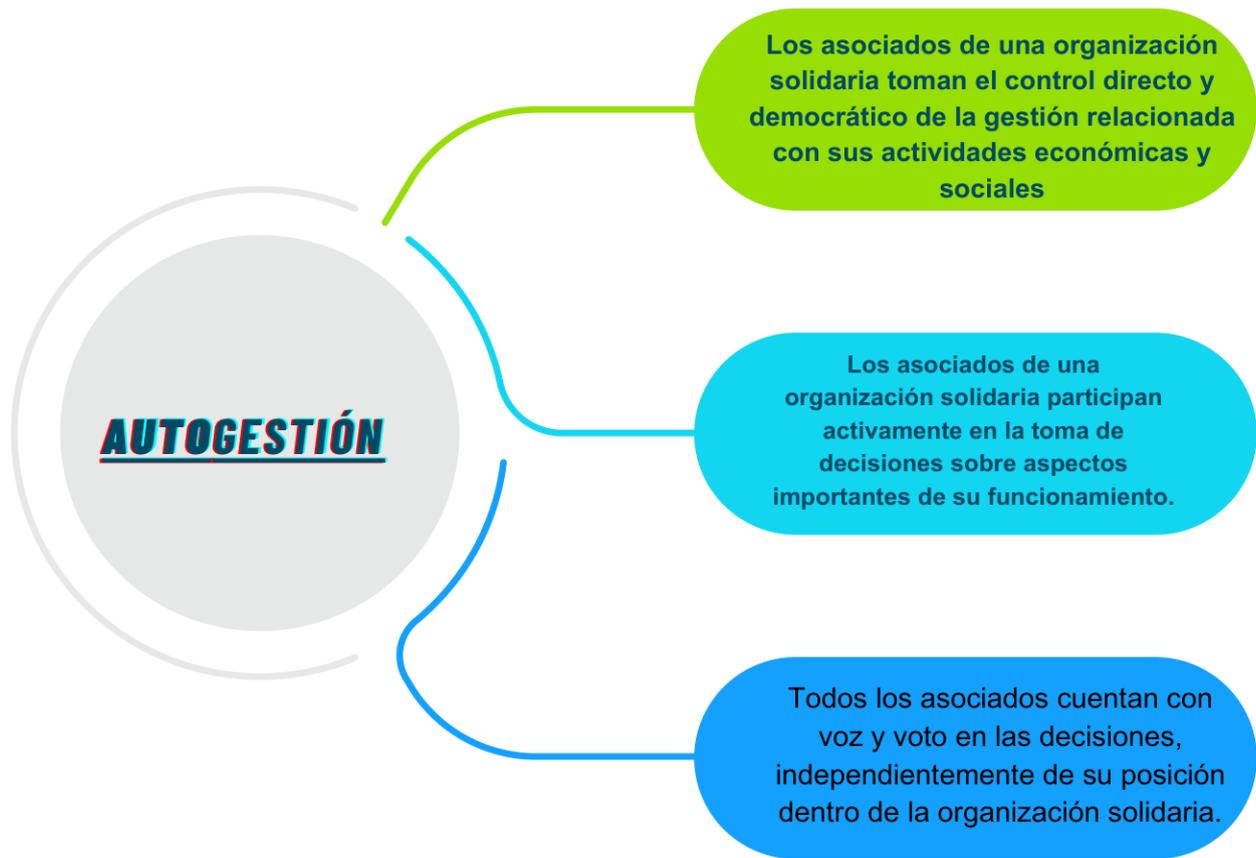


1.3 Valores: Los principales valores en la Economía Solidaria son:



1.4 Identidad de las Organizaciones de la Economía Solidaria



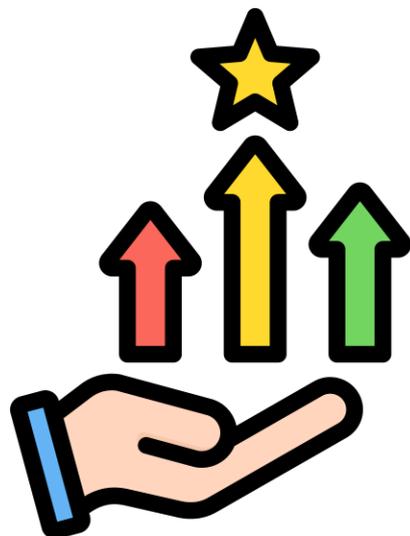


AUTOGOBIERNO:

En economía solidaria, se refiere al principio de que las organizaciones solidarias tienen la capacidad y el derecho a gobernarse a si mismas de manera autónoma y democrática, teniendo un control directo sobre las decisiones que afectan sus vidas y actividades económicas y sociales.

PARA RECORDAR...

Estas tres características fortalecen la **identidad solidaria** de las organizaciones, promoviendo un modelo participativo y democrático, donde se busca la equidad, la justicia y el bienestar colectivo por encima de los intereses particulares.



1.5 Dimensiones de la economía solidaria.

La Economía Solidaria abarca diversas dimensiones que van mas allá de la simple transacción económica y se centran en la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo sostenible. Estas dimensiones pueden variar según el contexto y la perspectiva desde la que se analice, pero aquí se presentan algunas de las dimensiones principales:

Social:

La Economía Solidaria tiene una dimensión social importante, que se centra en el bienestar y la calidad de vida de las personas y comunidades. Enfocada en la creación de empleo digno, el fortalecimiento de la cohesión social, la inclusión de grupos marginados y la promoción de relaciones basadas en la colaboración y el apoyo mutuo.



Ambiental:

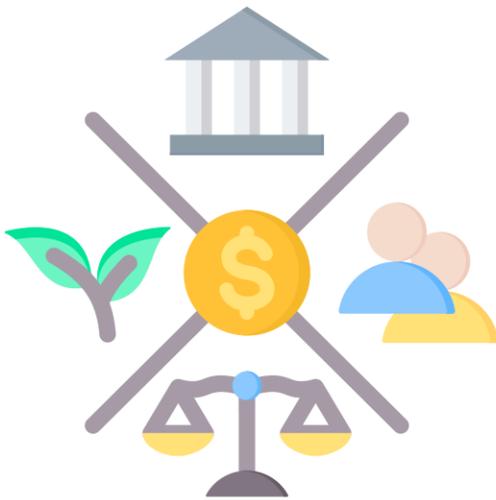
La sostenibilidad ambiental es una dimensión esencial de la Economía Solidaria, que busca minimizar el impacto negativo en el medio ambiente y promover prácticas económicas respetuosas con la naturaleza. Incluyendo la gestión sostenible de los recursos naturales, la promoción de energías renovables, la reducción de residuos y la adopción de tecnologías limpias.

Cultural:

Desde la Economía Solidaria también se abarca la dimensión cultural, que se relaciona con la preservación y promoción de valores, prácticas, conocimientos tradicionales, así como la promoción de formas alternativas de pensar y vivir la economía. Reconociendo la diversidad cultural y la promoción de formas de producción y consumo que respeten y valoren esta diversidad.



Económica y Política:



La dimensión Económica refiere a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios de manera solidaria, democrática y equitativa, donde la creación de organizaciones solidarias buscan generar ingresos de manera sostenible mientras promueve los valores de solidaridad, equidad y justicia social. Ahora bien, la dimensión Política se refiere al reconocimiento y el apoyo por parte de los gobiernos e instituciones públicas; implica la promoción de políticas y marcos regulatorios que favorezcan el desarrollo y la expansión de la Economía Solidaria, así como la participación de las organizaciones solidarias en la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional.

Gobernanza:

Se puede considerar como una dimensión clave en la Economía Solidaria, ya que se refiere a como se estructuran y gestionan las organizaciones solidarias para tomar decisiones, administrar recursos y garantizar la participación democrática de todos los actores involucrados. Implica la aplicación de principios democráticos, transparentes, inclusivos y responsables en la gestión y dirección de estas entidades.



PARA RECORDAR...

La importancia de las dimensiones de la economía solidaria radica en que permiten que las comunidades sean más autosuficientes, equitativas y resilientes, al mismo tiempo que promueven una relación más armónica entre los seres humanos y su entorno natural.

“SOLO A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN PODEMOS CONSTRUIR UNA ECONOMÍA QUE SIRVA A LA GENTE Y NO A LOS INTERESES DE UNOS POCOS.”

NELSÓN MANDELA

UNIDAD 2: GENERALIDADES DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El objetivo de esta unidad es identificar las generalidades en una cooperativa de trabajo asociado



“Una cooperativa de trabajo asociado no es solo un modelo económico, sino una escuela de participación y responsabilidad compartida”.

Jaime Ríos.

2.1 Conceptos

- **Asociatividad Solidaria:** Se refiere a la colaboración mutua entre los trabajadores para alcanzar objetivos comunes, bajo los principios de solidaridad, cooperación y democracia. Es fundamental ya que establece que los trabajadores no son solo empleados, sino socios y gestores de la cooperativa, lo que les permite compartir responsabilidades, beneficios y decisiones de manera equitativa.
- **Cooperación:** Es la acción colectiva y colaborativa entre los miembros, con el fin de lograr objetivos comunes, mejorar sus condiciones laborales y garantizar el bienestar colectivo. Va más allá de la simple colaboración en tareas diarias, y se basa en principios fundamentales como la solidaridad, la democracia y la igualdad entre los trabajadores, con el fin de garantizar el éxito de la cooperativa.
- **Trabajo:** No se entiende simplemente como una actividad realizada para obtener una compensación o beneficio personal, sino como una actividad colectiva orientada a la creación de valor compartido. Por otra parte, implica una participación activa y responsable en las actividades productivas, con un enfoque en la equidad y la dignidad laboral.
- **Trabajo Asociado:** Implica que los trabajadores no solo realizan su labor de manera individual, sino que lo hacen en conjunto con otros miembros, compartiendo responsabilidades, decisiones y beneficios. Ahora bien, el concepto de “asociado” se refiere a la colaboración entre los socios, quienes trabajan juntos de manera colaborativa, con un objetivo común de hacer crecer y sostener la cooperativa.



PARA RECORDAR...

Estos conceptos son esenciales para el funcionamiento de una cooperativa de trabajo asociado, ya que fomenta un entorno más democrático, solidario y sostenible, donde se crea un modelo económico que no solo busca rentabilidad, sino la justicia social, la equidad y la autonomía de los trabajadores.

2.2 Definición de cooperativa de trabajo asociado.

Una **cooperativa de trabajo asociado** es una **organización sin ánimo de lucro** que se constituye por un grupo de personas que deciden unirse para realizar una actividad económica común, como la producción de bienes o la prestación de servicios. Los miembros de la cooperativa, al mismo tiempo que realizan su labor, participan en la toma de decisiones de la cooperativa y comparten los resultados económicos generados de manera proporcional a su esfuerzo o trabajo.

Las cooperativas de trabajo asociado se constituirán con un mínimo de diez (10) asociados, quienes deberán adecuar los órganos de administración y vigilancia a las características particulares de la cooperativa.

El trabajo asociado cooperativo esta sujeto a la **legislación cooperativa** y se rige por sus propios **estatutos**, en consecuencia, **no le es aplicable la legislación laboral ordinaria** que regula el trabajo dependiente. Sin embargo, las cooperativas de trabajo asociado también deben cumplir con los **principios** y **derechos** establecidos en la **Constitución Política de Colombia**, especialmente en cuanto a derechos fundamentales, igualdad, participación democrática y bienestar social.

2.3 Historia de las cooperativas y de las cooperativas de trabajo asociado.

Las primeras formas de cooperación surgieron de manera informal en diferentes sociedades, pero la idea moderna de cooperativa se consolidó en Rochdale, Inglaterra, a mediados del siglo XIX. La Revolución Industrial había provocado una gran desigualdad social y económica, con condiciones laborales extremadamente duras para los trabajadores.

En 1844, un grupo de 28 tejedores en la ciudad de **Rochdale Society of Equitable Pioneers**, considerada la primera cooperativa moderna. Estos trabajadores crearon una tienda cooperativa para vender productos a precios justos, sin la intermediación de los comerciantes tradicionales, que les imponían precios altos. Este modelo de tienda cooperativa fue el germen de lo que hoy conocemos como cooperativa de consumo.



PHOTOGRAPH OF THIRTEEN OF THE ORIGINAL MEMBERS
OF THE
ROCHDALE EQUITABLE PIONEERS' SOCIETY.

Tras el éxito de las primeras cooperativas, este modelo se extendió rápidamente a otros países y sectores. En el siglo XX, las cooperativas se convirtieron en un fenómeno global, especialmente en Europa, América Latina y otras regiones. Las cooperativas se establecieron en diferentes sectores económicos, como el consumo, la producción, el crédito, la agricultura, la vivienda, entre otros.

A lo largo del siglo XX, se crearon organizaciones internacionales para promover el modelo cooperativo, como la **Alianza Cooperativa Internacional (ACI)**, fundada en 1895, la cual agrupa a las cooperativas de todo el mundo y aboga por los principios cooperativos a nivel global.

Ahora bien, aunque el concepto de cooperativa de trabajo asociado tiene raíces en la historia cooperativa general, el **trabajo asociado** como forma específica de cooperativa surge en el contexto de la Revolución Industrial, cuando las condiciones de trabajo para los obreros eran extremadamente precarias. Los trabajadores empezaron a buscar formas de organizarse para mejorar sus condiciones laborales y evitar la explotación de los empleadores.

El modelo de cooperativa de trabajo asociado se fundamenta en la **autogestión** y el **trabajo colectivo**. En lugar de ser empleados de un patrón, los trabajadores forman una empresa en la que son socios, tomando decisiones en conjunto y compartiendo los beneficios.

- Su desarrollo en Europa fue en los siglos XIX y XX, donde se empezó a ver el nacimiento de las primeras cooperativas de trabajo asociado. Un ejemplo temprano fue la **Cooperativa de Trabajadores de Barcelona**, fundada en 1870, mientras que en el siglo XX, cooperativas como las de **Mondragón**, fundada en 1956, se convirtieron en ejemplos globales de éxito en el trabajo asociado. Mondragón es uno de los grupos cooperativos más grandes del mundo. En este tipo de cooperativas, los trabajadores eran **propietarios** y **gestores** de la empresa, lo que les daba más control sobre sus condiciones laborales y el destino de los recursos generados.
- El Movimiento Cooperativo en América Latina también tuvo gran relevancia durante el siglo XX, especialmente en los países con condiciones de desigualdad social y pobreza. Estas cooperativas fueron vistas como una forma de empoderar a los trabajadores, brindándoles la oportunidad de organizarse colectivamente para mejorar sus ingresos, sus condiciones laborales y sus perspectivas de desarrollo.

La historia de la cooperación en Colombia está profundamente ligada al movimiento cooperativo y a la idea de la solidaridad como base de la organización social y económica. A lo largo de los siglos, las formas de cooperación han evolucionado, desde las primeras experiencias de ayuda mutua hasta la consolidación de un sistema cooperativo organizado y estructurado.

A continuación, se presenta un resumen de la historia de la cooperación en Colombia:

1. Primeras manifestaciones de cooperación (Siglos XVIII y XIX)

- **Colonización y primeros intentos de cooperación:** Aunque el concepto moderno de cooperativismo no existía en los primeros tiempos de la colonia, las comunidades indígenas y afrodescendientes ya practicaban formas de cooperación en sus actividades cotidianas, como **el trueque, el trabajo colectivo** en la agricultura y **el apoyo mutuo** en las familias.
- Los “convenios” y asociaciones de ayuda mutua: Durante el siglo XIX, algunas asociaciones de trabajadores, artesanos y campesinos comenzaron a organizarse en grupos de ayuda mutua, principalmente en áreas rurales. Estas primeras experiencias cooperativas no seguían un modelo formal, pero sentaron las bases de una cultura de solidaridad.

2. Influencias externas y nacimiento del cooperativismo moderno (Finales del siglo XIX y principios del siglo XIX)

- **Inspiración Europea:** A finales del siglo XIX, el modelo cooperativo de Europa comenzó a influir en América Latina. En Colombia, el interés por el cooperativismo se incrementó gracias a la difusión de las ideas solidarias y cooperación que estaban presentes en países como Inglaterra y Francia. Los movimientos cooperativos en Europa, especialmente los inspirados por las ideas de **Robert Owen** y **Friedrich Wilhelm Raiffeisen**, comenzaron a ser conocidos en Colombia.



Robert Owen (1771-1858)

“El hombre es la criatura de las circunstancias”

- **Primeras experiencias cooperativas formales:** En el contexto de la Revolución Industrial y la expansión de las ciudades, algunas de las primeras cooperativas formales en Colombia nacieron con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores urbanos y rurales. Las primeras cooperativas de ahorro y crédito fueron las más frecuentes, aunque también hubo intentos de cooperativas de consumo y trabajo.

3. Aumento de la cooperación y el cooperativismo (Décadas de 1930 - 1940)

- **Ley 134 de 1931:** En 1931, se promulgó la Ley 134, que fue la primera legislación cooperativa formal en Colombia. Esta Ley promovió la creación de cooperativas, especialmente las de ahorro y crédito, y sentó las bases para la regulación del movimiento cooperativo en el país.



- **Desarrollo del cooperativismo en las zonas rurales:** En la década de 1930. el país vivió una serie de transformaciones sociales y económicas que favorecieron el crecimiento del cooperativismo, especialmente en las zonas rurales. Las cooperativas empezaron a ser vistas como una forma viable para mejorar la producción agrícola y promover el acceso a recursos financieros en áreas donde el sistema bancario tradicional era inaccesible.

4. Consolidación del cooperativismo en el siglo XX

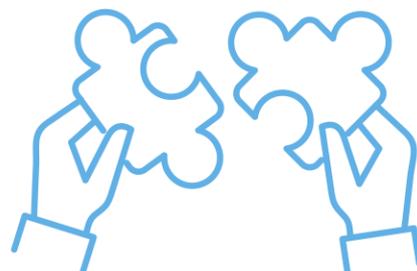
- **El crecimiento del cooperativismo:** En las décadas de 1950 y 1960, el cooperativismo en Colombia empezó a consolidarse. Se crearon cooperativas en distintos sectores, como la agricultura, el transporte y la educación. Además el cooperativismo se fue posicionando como una alternativa frente al modelo capitalista tradicional y un mecanismo para luchar contra la pobreza.
- **Ley 79 de 1998:** A finales de los años 80, se aprobó una nueva Ley, la Ley 79 de 1988, que modernizó el marco legal del cooperativismo en Colombia. Esta Ley introdujo el concepto de economía solidaria y permitió un mayor acceso a recursos y beneficios para las cooperativas.
- **Avances y desafíos:** A pesar de los avances, el cooperativismo de trabajo asociado enfrentó varios retos, como la informalidad, la falta de educación cooperativa, y la dificultad para acceder a recursos financieros. Además el modelo fue utilizado por algunos para maquillar relaciones laborales precarias, lo que afecto la percepción pública del cooperativismo.

5. El papel de la economía solidaria en la actualidad

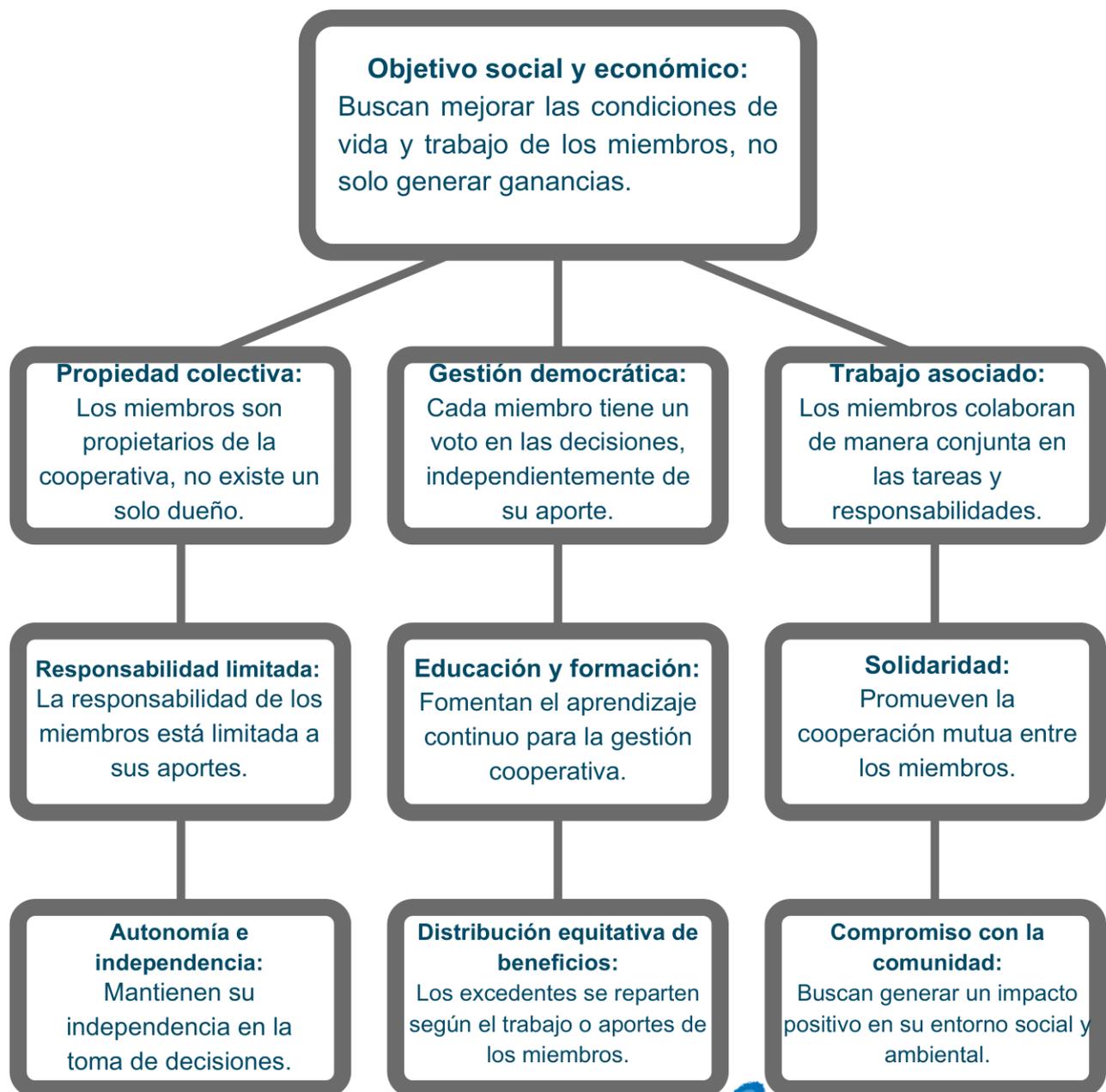
- En la actualidad, las cooperativas de trabajo asociado han demostrado ser una herramienta útil para la inclusión social y económica, proporcionando a los trabajadores una alternativa a las condiciones laborales precarias y fomentando la economía solidaria y aunque han enfrentado desafíos, su crecimiento sigue siendo un factor importante para un desarrollo económico más justo, equitativo y sostenible de los trabajadores en Colombia.

“LA VERDADERA RIQUEZA DE UNA SOCIEDAD ESTÁ EN EL BIENESTAR DE SUS INDIVIDUOS, NO EN LOS BIENES MATERIALES ACUMULADOS”

ARISTÓTELES



2.4 Características de las cooperativas de trabajo asociado.



PARA RECORDAR...

Estas características hacen que las cooperativas de trabajo asociado sean una alternativa empresarial que **prioriza el bienestar colectivo, la equidad y la sostenibilidad**, frente a los modelos tradicionales de negocio basados en la competencia y la maximización del beneficio individual.

2.5 Las cooperativas de trabajo asociado en la economía solidaria.

Las cooperativas de trabajo asociado juegan un papel crucial dentro de la economía solidaria, un enfoque que pone énfasis en la colaboración, la equidad y la justicia social, en contraste con las empresas tradicionales, donde las decisiones suelen ser tomadas por accionistas o directivos sin la participación de los trabajadores.

De igual manera, las cooperativas de trabajo asociado promueven la ayuda mutua, comparten experiencias, recursos y redes de comercialización y trabajan junto a otras organizaciones o cooperativas para lograr objetivos comunes. No obstante, aunque puedan establecer alianzas y colaborar entre sí, mantienen la autonomía e independencia total sobre sus decisiones y actividades. Esta independencia es un pilar importante dentro de la economía solidaria.

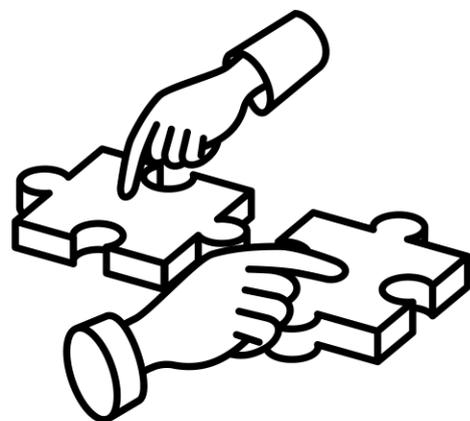
Por lo cual puede sostenerse que las cooperativas de trabajo asociado juegan un papel importante sobre la inclusión social, brindando oportunidades de empleo a grupos marginados (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos sin oportunidades de empleo digno o inmigrantes) que enfrentan barreras para acceder al mercado laboral convencional, contribuyendo así, a la reducción de la pobreza y la exclusión social, generando empleo digno y estable.

Las cooperativas de trabajo asociado suelen ser más resilientes al ser estructuras basadas en la solidaridad y la cooperación, en lugar de la maximización del lucro, pues tienen a priorizar el empleo y la estabilidad de los miembros, lo que les permite superar de manera más efectiva las dificultades económicas.

Las cooperativas de trabajo asociado no solo tienen un impacto positivo en sus comunidades locales, sino también contribuyen al movimiento global de economía solidaria, al adoptar principios de cooperación, justicia social, sostenibilidad y equidad; estas cooperativas ayudan a crear una alternativa económica global que pone las personas y el bienestar común por encima de los intereses corporativos o el lucro individual.

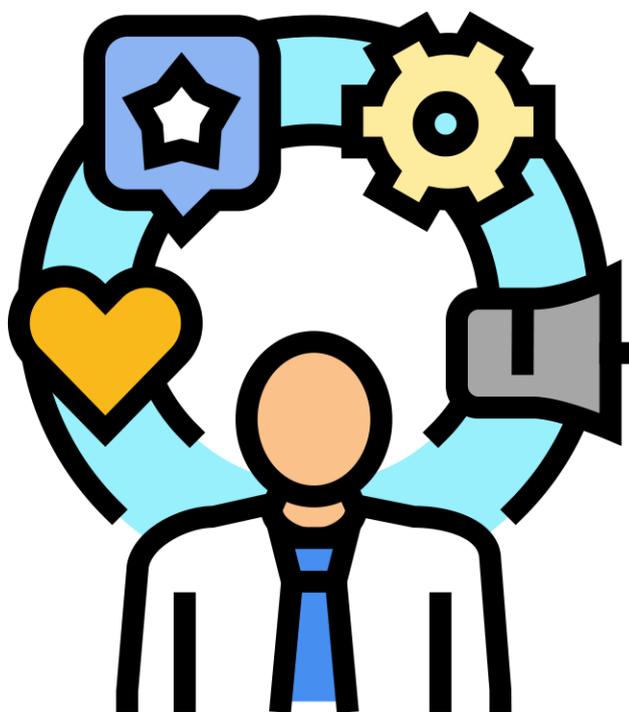
**“LA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO TRANSFORMA A LOS
INDIVIDUOS EN UNA COMUNIDAD
DE ESFUERZO, DONDE EL ÉXITO ES
COMPARTIDO.”**

ANÓNIMO



UNIDAD 3. IDENTIDAD Y EL ASOCIADO, TRABAJADOR DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Esta unidad tiene como objetivo apropiarse los rasgos identitarios de las cooperativas de trabajo asociado



“La cooperación es la convicción plena de que nadie puede llegar a la meta si no llega acompañado”

Virginia Burden

3.1 Principios de las cooperativas de trabajo asociado.

1. **Adhesión voluntaria y abierta:** El ingreso es voluntario y abierto a cualquier persona que desee trabajar en la cooperativa y cumpla los requisitos.

2. **Autonomía y autogestión:** La cooperativa es independiente de influencias externas y es gestionada por sus propios socios-trabajadores.

3. **Control democrático de los socios:** Las decisiones se toman de manera democrática, generalmente con el principio de “un socio, un voto”.

4. **Participación económica de los socios:** Los socios contribuyen al capital de la cooperativa y comparten equitativamente los beneficios, riesgos y pérdidas.

5. **Trabajo como base fundamental:** El trabajo es el eje central de la cooperativa, y no el capital. La retribución se basa en la labor realizada y no en la inversión de dinero.

6. **Solidaridad y responsabilidad social:** Se promueve la ayuda mutua, el bienestar común y la sostenibilidad dentro y fuera de la cooperativa.

7. **Educación, formación e información:** Se fomenta la capacitación continua de los socios y la difusión del modelo cooperativo en la comunidad.

8. **Cooperación entre cooperativas:** Se impulsa el trabajo conjunto con otras cooperativas para fortalecer el movimiento cooperativo en su conjunto.

9. **Compromiso con la comunidad:** Se busca el desarrollo social y económico del entorno en el que opera la cooperativa.



PARA RECORDAR...

Estos **principios** aseguran que las CTA sean entidades justas, equitativas y sostenibles para sus socios y la comunidad general.

3.2 Valores de las cooperativas de trabajo asociado.

1. **Ayuda mutua:** Los socios colaboran entre sí para alcanzar objetivos comunes, fortaleciendo el bienestar colectivo.

2. **Responsabilidad:** Cada socio asume un compromiso con la cooperativa, participando activamente en su gestión y desarrollo.

3. **Democracia:** La toma de decisiones se realiza de manera democrática, garantizando la igualdad de voz y voto entre los socios.

4. **Igualdad:** Todos los socios tienen los mismos derechos y deberes, independiente de su función o nivel de responsabilidad.

5. **Equidad:** Se busca una distribución justa de los beneficios y oportunidades dentro de la cooperativa.

6. **Honestidad:** La gestión de la cooperativa se basa en la transparencia y la ética en todas sus acciones.

7. **Transparencia:** Se fomenta la información clara y accesible para que todos los socios participen de manera informada.

8. **Solidaridad:** Se promueve el apoyo mutuo y la cooperación, tanto dentro de la cooperativa como con otras entidades y la comunidad.

9. **Compromiso con la comunidad y el medio ambiente:** La cooperativa trabaja en beneficio de la sociedad y el entorno en el que operan, contribuyendo al desarrollo sostenible y generación de un impacto positivo en el medio ambiente.



PARA RECORDAR...

Estos valores orientan su funcionamiento y garantizan su compromiso con la justicia social, la solidaridad y el desarrollo sostenible.

3.3 Autonomía en las cooperativas de trabajo asociado.

La autonomía es un principio fundamental de las cooperativas de trabajo asociado y significa que estas organizaciones son independientes en su gestión y toma de decisiones.

¿Qué implica la autonomía en una cooperativa de trabajo asociado?

1. Independencia en la gestión:

Los socios toman decisiones sin interferencias externas, ya sean del Estado, empresas privadas u otras organizaciones



2. Autogestión de los recursos:

La cooperativa administra sus bienes, capital y beneficios de manera colectiva y responsable.

3. Reglas y normativas propias:

Se rige por sus estatutos internos aprobados por los socios, respetando la Constitución Política y la Legislación Cooperativa.



4. Sostenibilidad económica:

Busca generar ingresos propios sin depender de terceros, asegurando su viabilidad a largo plazo.

Participación democrática:

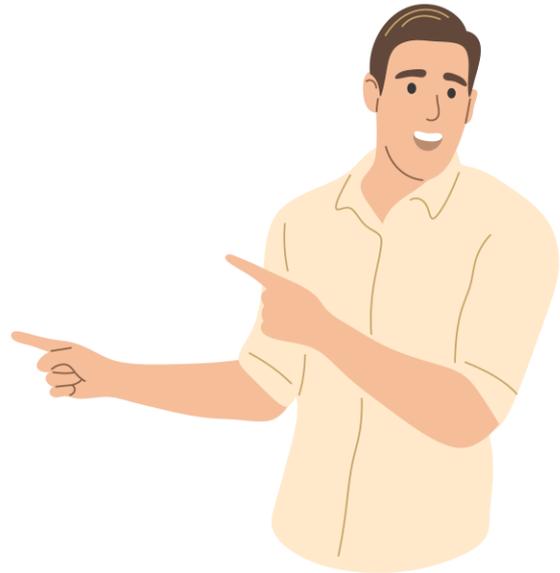
Los socios ejercen el control sobre la cooperativa mediante la toma de decisiones conjuntas, bajo el principio de “un socio, un voto”.



¿Por qué es importante la autonomía?



La **autonomía** permite que las cooperativas de trabajo asociado sean **empresas solidarias, democráticas y sostenibles**.



3.4 Deberes y derechos de los asociados

Los deberes y derechos de los socios aseguran que la cooperativa de trabajo asociado funcione de manera justa, sostenible y equitativa.

Deberes: Los deberes aseguran el buen funcionamiento de la cooperativa y la equidad entre todos los socios; a continuación algunos de ellos:

1. **Cumplir con los estatutos y reglamentos:** Cada socio debe respetar las normas internas de la cooperativa y acatar las decisiones tomadas democráticamente.
2. **Contribuir al desarrollo de la cooperativa:** Cada socio debe aportar su trabajo y esfuerzo para el crecimiento de la cooperativa.
3. **Participar en las decisiones y actividades:** Todos los socios deben asistir a las reuniones y participar en la toma de decisiones.
4. **Actuar con responsabilidad y solidaridad:** Cada socio debe actuar de forma ética y cooperativa, respetando a los demás miembros.
5. **Respetar los acuerdos y compromisos asumidos:** Cuando los socios establezcan pactos de trabajo o contratos, deben cumplirlos sin excepciones.
6. **Velar por la sostenibilidad de la cooperativa:** Cada socio debe contribuir al bienestar económico y social de la cooperativa a largo plazo.

Derechos: Los derechos de los socios garantizan su participación activa, el acceso a beneficios y la posibilidad de influir en el rumbo de la cooperativa; a continuación algunos de ellos:

1. **Participar en la gestión y toma de decisiones:** Cada socio tiene derecho a involucrarse en la dirección y planificación de la cooperativa, votando en asambleas y formando parte de los órganos administrativos.
2. **Recibir compensación económica por su trabajo:** Los socios no reciben salario como en una empresa tradicional, sino que obtienen una compensación basada en el trabajo realizado y los excedentes de la cooperativa.
3. **Acceder a la información de la cooperativa:** Los socios pueden revisar documentos financieros, decisiones administrativas y cualquier información relevante para el funcionamiento de la cooperativa.
4. **Elegir y ser elegido en los órganos de dirección:** Todos los socios tienen derecho de postularse para cargos administrativos y votar en la elección de representantes.
5. **Beneficiarse de la educación y formación cooperativa:** La cooperativa debe brindar formación a sus socios sobre gestión, administración y valores cooperativos.
6. **Participar en la distribución de excedentes:** Si la cooperativa genera excedentes, los socios pueden recibir una parte proporcional según lo establecido en los estatutos.
7. **Retirarse voluntariamente de la cooperativa:** Un socio puede dejar la cooperativa si lo desea, cumpliendo los requisitos establecidos en los estatutos.



PARA RECORDAR...

Mientras los **deberes** garantizan la responsabilidad compartida y el éxito de la cooperativa, los **derechos** protegen y benefician a los socios.

3.5 Triple rol del asociado

En una cooperativa de trabajo asociado, cada socio cumple un **triple rol fundamental** dentro de la organización, pues este modelo se basa en la idea de que los socios no son solo **trabajadores**, sino que también participan en la **gestión** y son **dueños** de la cooperativa.

1. Dueño: Su rol patrimonial

¿Qué significa?

El asociado es dueño de la cooperativa, lo que significa que tiene derechos sobre su patrimonio y los beneficios que esta genere. Sin embargo, también asume riesgos y responsabilidades económicas.

Responsabilidades:

- Aportar capital si es necesario para el sostenimiento de la cooperativa.
- Compartir los beneficios y asumir los riesgos de la cooperativa

- Velar por la sostenibilidad y crecimiento de la cooperativa.
- Promover los principios y valores del cooperativismo.

2. Gestor: Su rol directivo

¿Qué significa?

El asociado no solo trabaja, sino que también participa activamente en la gestión y toma de decisiones de la cooperativa. Es responsable de ayudar a dirigir y supervisar el funcionamiento de la cooperativa.

Responsabilidades:

- Participar en la toma de decisiones en asambleas y reuniones.
- Proponer mejoras y soluciones a los desafíos de la cooperativa

- Contribuir a la planificación y estrategias de la cooperativa.
- Formar parte de los órganos de gobierno si es elegido (consejo de administración, comités, etc.)

3. Trabajador: su rol productivo

¿Qué significa?

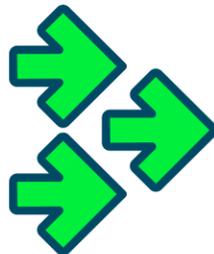
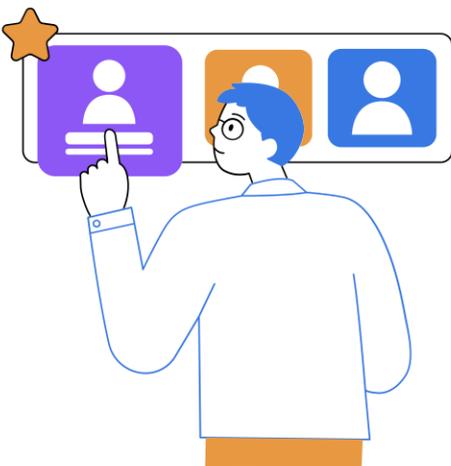
El asociado es un trabajador que aporta su esfuerzo, habilidades y conocimientos para la producción de bienes o servicios dentro de la cooperativa.

Responsabilidades:

- Desarrollar las tareas asignadas de acuerdo con su cargo.
- Cumplir con los estándares de calidad y eficiencia en su trabajo.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la cooperativa.
- Respetar los valores cooperativos en su labor diaria.

¿Por qué es importante este triple rol?

- **Empodera a los socios**, ya que no solo trabajan, sino que tienen voz y voto en la gestión.
- **Promueve la autogestión**, asegurando que la cooperativa funcione de manera democrática y sostenible.
- **Distribuye los beneficios de manera equitativa**, ya que los socios comparten los excedentes y las decisiones.
- **Fomenta la responsabilidad y el compromiso**, pues cada asociado se involucra en todos los aspectos de la cooperativa.



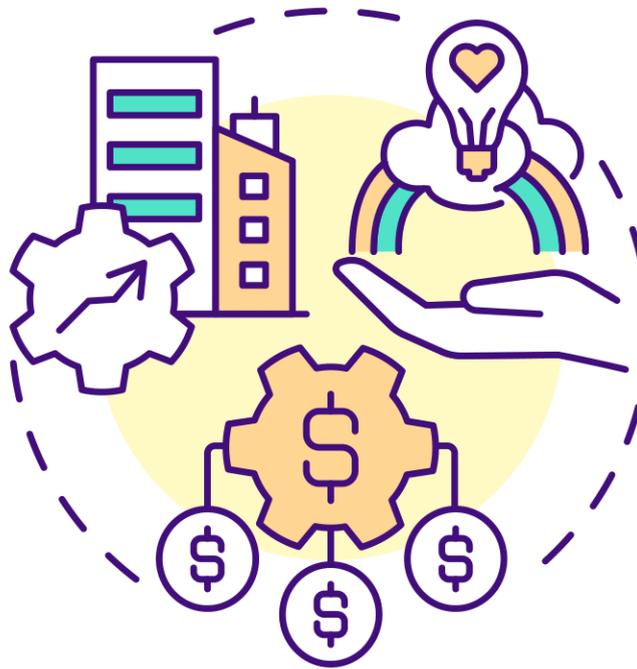
PARA RECORDAR...

Un socio en una cooperativa de trabajo asociado es al mismo tiempo **dueño, gestor y trabajador.**

UNIDAD 4

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El objetivo de esta unidad es reconocer las características económicas de las cooperativas de trabajo asociado



"La cooperativa no persigue el lucro como fin, sino el servicio a sus miembros"

Robert Owen

3.1 Actividad de trabajo asociado a desarrollar

Las cooperativas de trabajo asociado pueden operar en casi cualquier sector económico. La clave es que sus miembros trabajen juntos bajo los principios del cooperativismo, promoviendo la solidaridad, la equidad y la autogestión.

Algunos sectores en los cuales se pueden desarrollar las cooperativas de trabajo asociado son:

1- Sector industrial y manufacturero:

Cooperativas que producen, fabrican o ensamblan:

- Producción textil y confección de ropa.
- Fabricación de muebles y carpintería.
- Industria alimentaria (panaderías, procesamiento de alimentos, bebidas).
- Producción de maquinaria y equipos.
- Ensamble de productos electrónicos.

2- Sector de servicios:

Cooperativas que presten servicios en diferentes actividades:

- Servicio de limpieza y mantenimiento.
- Seguridad privada y vigilancia.
- Reparación de electrodomésticos y equipos.
- Call centers y atención al cliente.
- Consultoría y asesoría en distintas áreas.

3- Sector agropecuario y rural

Cooperativas que cultivan y exportan diferentes productos bajo comercio justo:

- Producción agrícola (cultivo de frutas, café, cacao, flores, etc.)
- Ganadería y producción de leche, carne y huevos.
- Pesca y acuicultura.
- Procesamiento y comercialización de productos agrícolas.
- Turismo rural y ecoturismo.

4- Sector de la construcción y obras públicas

Cooperativas que se organizan para tomar contratos de construcción sin depender de una empresa privada:

- Construcción de viviendas, carreteras y edificios.
- Proyectos de infraestructura pública.
- Carpintería, plomería y electricidad.
- Fabricación y colocación de estructuras metálicas.

5- Sector tecnológico y digital:

Cooperativas de programadores, soporte técnico y habilidades digitales:

- Desarrollo de software y aplicaciones.
- Diseño gráfico y marketing digital.
- Soporte técnico y reparación de equipos.
- Producción de contenido multimedia (fotografía, video, animación).
- Capacitación en habilidades digitales.

6- Sector educativo y cultural:

Cooperativas de educadores , editoriales, bibliotecas y gestión de eventos:

- Escuelas y centros de formación profesional.
- Desarrollo de cursos en línea y capacitaciones.
- Editoriales y producción de material educativo.
- Bibliotecas comunitarias y programas de alfabetización.
- Gestión de eventos culturales y artísticos.

7- Sector de salud y bienestar

Cooperativas de médicos, centros médicos, producción de medicamentos:

- Centros médicos y clínicas autogestionadas.
- Producción de medicamentos y productos naturales.
- Fisioterapia y rehabilitación.
- Psicología y asesoría emocional.
- programas de bienestar y vida saludable.

8- Sector del transporte y logística

Cooperativas de transporte público, de mercancías o logística:

- Taxis y transporte público (buses, colectivos).
- Transporte de mercancías y carga.
- Servicios de mensajería y paquetería.
- Logística y distribución de productos.



PARA RECORDAR...

Las actividades a desarrollar dependen del sector en el que opere la cooperativa de trabajo asociado

3.2 Conceptos Básicos de Contabilidad

La contabilidad en cooperativas de trabajo asociado tiene características especiales porque su estructura económica y financiera no busca el lucro individual, sino el beneficio colectivo. Algunos de estos conceptos son:

Pasivo

Obligaciones y deudas que tiene la CTA, que deben ser pagadas en el futuro. Incluye préstamos, cuentas por pagar y otras deudas.

Activo

Recursos que posee la CTA y que tienen un valor económico, como efectivo, cuentas por cobrar, inventario y propiedades.

Patrimonio

Representa la parte residual de los activos de la CTA después de deducir los pasivos. Es el capital aportado por los asociados y los excedentes.

Excedentes

Beneficios económicos que resultan de las actividades de la CTA después de cubrir todos los costos y gastos operativos, así como las reservas y provisiones necesarias.

Ingreso

Dinero que recibe la CTA por la venta de bienes o servicios. Puede provenir de actividades operativas (venta de productos) o no operativas (intereses, donaciones)

Gasto

Costos que incurre la CTA en el proceso de generar ingresos. Pueden ser operativos (compensaciones, alquiler) o no operativos (intereses, pérdidas)

Costo

Se refiere al valor monetario de los recursos que se utilizan para producir bienes o servicios que la CTA ofrece a sus asociados o al público en general.

Aporte

Contribución económica que realizan los miembros de la CTA. Se dan en forma de cuotas iniciales y/o contribuciones mensuales.

Ahorro

Se refiere a la práctica de acumular recursos financieros por parte de los miembros de la CTA con el fin de fomentar la estabilidad económica y el desarrollo sostenible de esta.

Donaciones

Se refieren a contribuciones voluntarias de dinero, bienes o servicios que se realizan sin esperar contraprestación directa sino para apoyar la misión y objetivos de la CTA.

Sin ánimo de lucro

Las CTA se caracterizan porque su propósito no es la acumulación de riqueza para beneficio personal de sus socios, sino la generación de bienestar colectivo y sostenibilidad económica.



Fondo de Educación

El fondo de educación es un recurso obligatorio en las cooperativas de trabajo asociado destinado a la capacitación y formación de los socios. Su objetivo es mejorar las habilidades, conocimientos y cultura solidaria de los miembros, fortaleciendo así la cooperativa y asegurando su sostenibilidad.

1. ¿Qué es el Fondo de Educación?

Es una reserva de dinero creada a partir de los excedentes de la cooperativa, se utiliza exclusivamente para capacitar y educar a los socios en temas cooperativos, técnicos y administrativos y se encuentra regulado por las leyes cooperativas y los estatutos de cada cooperativa.



2. ¿De dónde provienen los recursos del Fondo de Educación?

- Mínimo del 20% de los excedentes anuales de la cooperativa deben destinarse a este fondo, según la normativa cooperativa.
- Pueden recibir aportes voluntarios de los socios o donaciones.
- Algunas cooperativas buscan subsidios o apoyos gubernamentales para complementarlo.

3. ¿En qué se puede usar el Fondo de Educación?

- **Capacitación de socios y trabajadores:** Formación en cooperativismo, contabilidad, liderazgo, etc.
- **Cursos técnicos y certificaciones:** Desarrollo de habilidades específicas para mejorar el trabajo de los socios.
- **Eventos y conferencias:** Congresos, seminarios y encuentros cooperativos.
- **Material educativo:** Libros, manuales, plataformas en línea, entre otros.
- **Educación para la comunidad:** Programas de formación en economía solidaria y emprendimiento social.

4. Beneficios del Fondo de Educación?

- **Mejora la productividad:** Los socios adquieren mejores habilidades para su trabajo.
- **Fortalece la identidad cooperativa:** Promueve los valores como la solidaridad y la autogestión.
- **Asegura el crecimiento de la cooperativa:** Los socios toman mejores decisiones basadas en conocimiento.
- **Genera impacto social:** Al capacitar también a la comunidad y futuros emprendedores.

Fondo de Solidaridad

Su propósito es garantizar la ayuda mutua y fortalecer los valores de cooperación, equidad y bienestar dentro de la cooperativa.

1. ¿Qué es el Fondo de Solidaridad?

Es una reserva de dinero creada a partir de los excedentes de la cooperativa y se usa para apoyar a los socios en situaciones de emergencia, salud, calamidades familiares o dificultades económicas. Su manejo está regulado por los estatutos de la cooperativa y la normativa vigente.

2. ¿De dónde provienen los recursos del Fondo de Solidaridad?

- Mínimo del 10% de los excedentes anuales deben destinarse a este fondo, según la legislación cooperativa.
- Aportes voluntarios de los socios.
- Donaciones de personas o entidades externas.
- Recursos generados por actividades solidarias organizadas por la cooperativa.

3. ¿En qué casos se puede usar el Fondo de Solidaridad?

- **Emergencias de salud:** Ayuda para tratamientos médicos o cirugías urgentes.
- **Fallecimiento de un socio o familiar cercano:** Apoyo para gastos funerarios.
- **Desastres naturales o calamidades:** Asistencia en casos de incendios, inundaciones, terremotos, etc.
- **Crisis económicas personales:** Ayuda temporal cuando un socio atraviesa dificultades financieras extremas.
- **Apoyo a la comunidad:** Programas de bienestar social para grupos vulnerables o proyectos comunitarios.

4. ¿Cómo se administra el Fondo de Solidaridad?

- **Reglamento interno:** La cooperativa debe definir criterios claros para la entrega de ayudas.
- **Comité de Solidaridad:** Un grupo de socios es responsable de evaluar y aprobar las solicitudes.
- **Transparencia:** Se debe llevar un registro detallado de los fondos utilizados.

5. ¿Beneficios del Fondo de Solidaridad?

- Brinda apoyo a los socios en momentos difíciles.
- Refuerza los valores cooperativos de ayuda mutua y equidad.
- Mejora la estabilidad social y emocional de los socios.
- Genera un impacto positivo en la comunidad.

Capital Social

En una cooperativa de trabajo asociado, el capital social es el conjunto de recursos económicos que los socios aportan para la constitución y funcionamiento de la cooperativa. Este capital puede dividirse en **aportes pagados** y **aportes por pagar**, según el estado de las contribuciones de los socios.

1. ¿En que consiste el Capital Social?

El capital social es el fondo económico de la cooperativa, formado por los aportes de sus socios, es variable y dinámico, ya que crece con la incorporación de nuevos socios y puede disminuir si algún socio se retira; no se distribuye como dividendos, sino que se usa para el funcionamiento y crecimiento de la cooperativa.

2. Aportes pagados para la Constitución

- Son las contribuciones económicas que los socios han pagado en su totalidad al momento de la creación de la cooperativa.
- Se depositan en una cuenta de la cooperativa y se usan para cubrir gastos iniciales como trámites legales, alquiler de un local u oficina, compra de materiales, etc.
- Son registrados en la contabilidad como **capital suscrito y pagado**,

3. Aportes por Pagar

- Son los compromisos de pago de los socios que aún no han cancelado en su totalidad.
- La cooperativa puede permitir que los socios paguen su aporte en cuotas en un período de tiempo definido.
- Se registran contablemente como **capital suscrito pero no pagado** y se convierten en capital efectivo cuando el socio completa su pago.

4. Importancia del Capital Social en la Cooperativa de trabajo asociado

- Garantiza el funcionamiento de la cooperativa.
- Permite acceder a financiamiento externo al demostrar solidez económica.
- Fomenta la estabilidad y confianza entre los socios.
- Asegura que todos los miembros participen en la sostenibilidad del proyecto.



Distribución de excedentes de la cooperativa de trabajo asociado

En una cooperativa de trabajo asociado, los excedentes no se consideran utilidades en el sentido tradicional, sino recursos generados después de cubrir los costos operativos. Su distribución está regulada por la legislación cooperativa y los estatutos de cada cooperativa, asegurando que se reinviertan para el beneficio colectivo.

1. ¿Qué son los excedentes en una cooperativa de trabajo asociado?

Son los ingresos restantes después de cubrir los gastos de la cooperativa, por tanto, no son ganancias privadas ya que la cooperativa opera sin ánimo de lucro y se reinvierten en beneficio de los socios y la comunidad cooperativa.

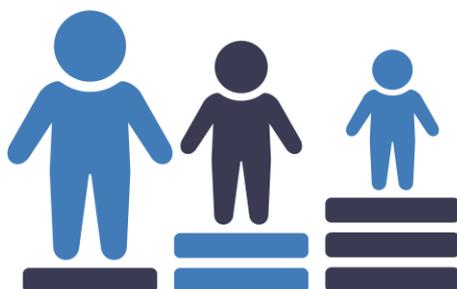
2. ¿Cómo se distribuyen los excedentes?

Según la normatividad cooperativa, los excedentes deben asignarse de la siguiente manera:

- **Reserva Legal (Mínimo 20%):** Asegura la estabilidad y el crecimiento de la cooperativa, además se puede usar para fortalecer el patrimonio y afrontar crisis económicas.
- **Fondo de Educación (Mínimo 20%):** Se destina a la capacitación de los socios en temas cooperativos, técnicos o administrativos.
- **Fondo de Solidaridad (Mínimo 10%):** Se usa para ayudar a socios en emergencias.
- **Retorno Cooperativo (50%):** El remanente se puede aplicar todo o en parte según decisión de la asamblea general (para revalorización de aportes, retornándolo a los trabajadores asociados en relación con el uso de los servicios o participación en el trabajo, destinándolo a un fondo común de amortización de aportes sociales, entre otros).

3. Beneficios de una distribución justa de excedentes

- Fortalece la estabilidad económica de la cooperativa.
- Fortalece la formación continua de los socios.
- Promueve la solidaridad y el bienestar común.
- Motiva a los socios a participar activamente en la cooperativa.



PARA RECORDAR...

La distribución de excedentes en una CTA busca fortalecer la cooperativa y beneficiar a todos sus socios de manera equitativa.

UNIDAD 5

RÉGIMEN DE LAS

COOPERATIVAS DE TRABAJO

ASOCIADO

El objetivo de esta unidad es especificar las diferencias en los regímenes aplicables a las cooperativas de trabajo asociado



"Si quieres ir rápido, ve solo; pero si quieres llegar lejos, ve acompañado"
Proverbio africano

5.1 Régimen de trabajo asociado

El **régimen de trabajo asociado** en una cooperativa de trabajo asociado es el conjunto de normas y principios que regulan la relación entre los asociados y la cooperativa en términos de derechos, deberes, condiciones o requisitos para la vinculación, jornadas de trabajo, honorarios, turnos, días de descanso, permisos y demás formas de desarrollo del trabajo asociado. No se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, sino por la legislación cooperativa y el estatuto.

Elementos del régimen de trabajo asociado

1. Condiciones de ingreso y permanencia

- Todo asociado debe firmar un **acuerdo cooperativo** donde acepta las normas internas.
- Los requisitos de ingreso son definidos en el estatuto de la cooperativa.
- Se deben establecer causales de exclusión, como el incumplimiento de deberes o la falta de solidaridad con los principios cooperativos.

2. Deberes y derechos

Deberes:

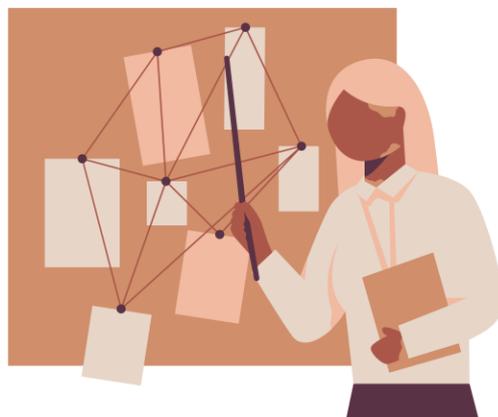
- Cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos.
- Participar en la gestión y control de la cooperativa.
- Contribuir con el trabajo según las necesidades de la cooperativa.

Derechos:

- Participar en la toma de decisiones.
- Recibir compensaciones justas por su trabajo.
- Acceder a los beneficios sociales establecidos por la cooperativa.

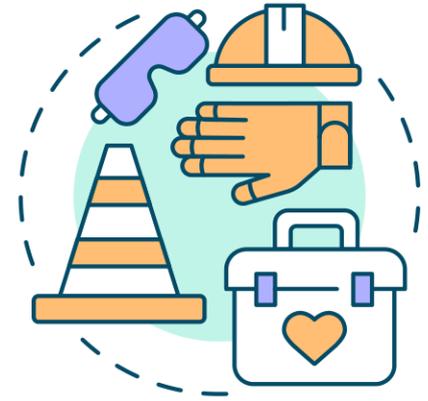
3. Organización y modalidad del trabajo

- El trabajo se distribuye según las necesidades productivas de la cooperativa.
- Se deben establecer horarios, turnos, días de descanso, permisos y condiciones en los estatutos.
- El trabajo puede ser rotativo o especializado, dependiendo del objeto social de la cooperativa.



4. Disposiciones para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST -

- Las cooperativas de trabajo asociado están obligadas a afiliar a sus asociados a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.
- No existe un contrato laboral, pero se debe cumplir con el pago de aportes a la seguridad social.
- Se debe promover un ambiente seguro de trabajo y prevenir riesgos laborales.



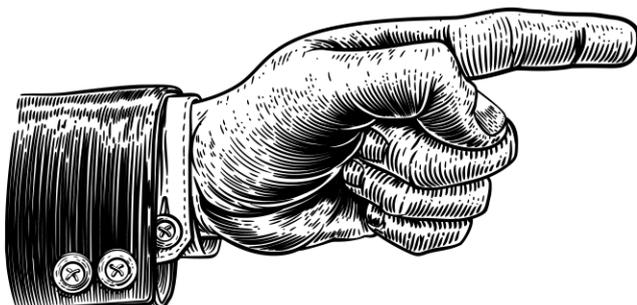
5. Régimen disciplinario y solución de conflictos



- Se deben definir faltas y sanciones disciplinarias en los estatutos.
- Se deben establecer mecanismos de conciliación y mediación para resolver conflictos.
- En caso de exclusión de un asociado, se debe garantizar el debido proceso.

“LA VERDADERA RIQUEZA DE UNA NACIÓN NO ESTÁ EN SU CAPITAL, SINO EN LA DIGNIDAD Y BIENESTAR DE SU GENTE”

MUHAMMAD YUNUS



PARA RECORDAR...

Este régimen debe garantizar condiciones justas y equitativas para los asociados, alineadas con los principios de la economía solidaria.

5.2 Régimen de compensaciones

El **régimen de compensaciones** en una cooperativa de trabajo asociado establece las condiciones bajo las cuales los asociados reciben una retribución económica por su trabajo, de acuerdo con los principios de equidad, solidaridad y autogestión. A diferencia de un contrato laboral ordinario, los asociados no reciben un salario, sino compensaciones, las cuales no constituyen una relación laboral subordinada.

Este régimen debe garantizar una distribución justa de los ingresos generados por la cooperativa, teniendo en cuenta la productividad, la sostenibilidad financiero y los aportes individuales de cada asociado.

Elementos del régimen de compensaciones

1. Compensaciones

- Las compensaciones son pagos que recibe el asociado en función de su trabajo y participación en la cooperativa.
- No constituyen salario y, por lo tanto, no generan prestaciones sociales como cesantías o primas.
- Se determinan con base en criterios como:
 - a) Productividad del asociado
 - b) Rentabilidad de la cooperativa
 - c) Tiempo de trabajo aportado
 - d) Resultados y productividad

2. Criterios de asignación de compensaciones

- Las cooperativas deben establecer en sus estatutos los métodos para calcular y asignar las compensaciones.
- La compensación debe ser equitativa y acorde con los principios de la economía solidaria.
- Se pueden implementar modelos de compensación por:
 - a) Horas trabajadas
 - b) Volumen de producción o ventas
 - c) Cumplimiento de objetivos o metas

**“UN SISTEMA DE COMPENSACIÓN EQUITATIVO
ES AQUEL QUE NO SOLO PREMIA EL ESFUERZO,
SINO QUE TAMBIÉN PROMUEVE LA DIGNIDAD
DEL TRABAJADOR”**

AMARTYA SEN



3. Beneficios sociales para los asociados

- Las cooperativas pueden establecer fondos para auxilio o beneficios adicionales, como:
 - a) Auxilio de transporte
 - b) Auxilio de educación
 - c) Beneficio de vivienda
 - d) Beneficio de salud
 - e) Beneficio de bienestar

4. Mecanismos de revisión y ajuste de compensaciones

- La asamblea general debe revisar periódicamente el régimen de compensaciones.
- Se pueden realizar ajustes con base en:
 - a) La estabilidad financiera de la cooperativa
 - b) Las necesidades económicas de los asociados
 - c) Cambios en la normatividad

5. Elementos de trabajo y uniformes

- La cooperativa podrá proveer a sus trabajadores de los elementos necesarios para su contribución de trabajo.
- Se establecerán políticas internas sobre el uso y mantenimiento de los elementos y uniformes entregados a los asociados.
- Es fundamental realizar capacitaciones sobre el correcto uso de los elementos de protección personal.

*Estos para ningún efecto hacen parte de las compensaciones mensuales ni son base para liquidar otros derechos económicos.

*Aunque las cooperativas no establecen una relación laboral tradicional, deben proporcionar los recursos necesarios para que los asociados desempeñen sus funciones de manera adecuada.

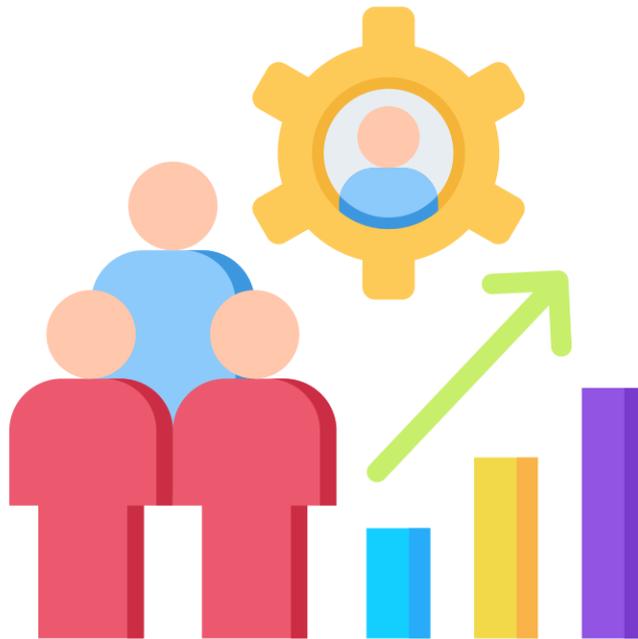
6. Deducciones y retenciones

- Para el pago de aportes sociales individuales que en virtud del acuerdo cooperativo está obligado a cancelar el trabajador asociado.
- Para cubrir lo correspondiente por seguridad social.
- Por la Retención en la fuente.
- Por multas disciplinarias conforme al estatuto
- Las demás autorizadas por escrito ante la cooperativa por el asociado para cubrir obligaciones con terceros.

UNIDAD 6

GESTIÓN ASOCIATIVA Y PLANEACIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El objetivo de esta unidad es identificar la composición de la estructura organizativa de las cooperativas de trabajo asociado



"Una cooperativa bien organizada no solo crea riqueza, sino que la distribuye de manera justa entre sus miembros"

William King

6.1 Estructura asociativa

La **estructura asociativa** en una cooperativa de trabajo asociado es el conjunto de normas, principios, órganos de dirección y administración, de inspección y vigilancia y los comités; éstos, permiten la organización y funcionamiento democrático de la cooperativa.

Por otra parte, la estructura asociativa es clave para la cooperativa pues asegura que las decisiones sean colectivas, que los asociados participen activamente y que la cooperativa se mantenga fiel a los principios del cooperativismo.

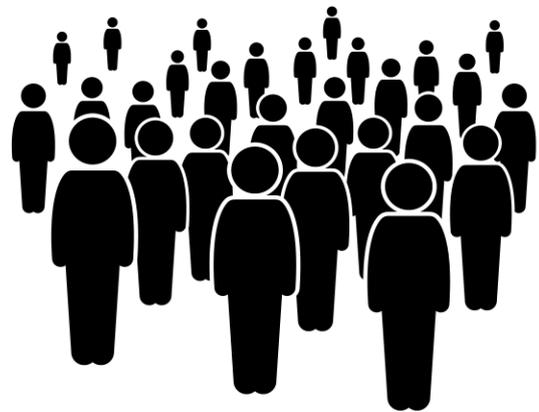
Su objetivo principal es garantizar **la autogestión, la equidad y la democracia interna**, elementos fundamentales en las entidades de economía solidaria.

Componentes claves de la estructura asociativa en una cooperativa de trabajo asociado

Órganos de Dirección

1. Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión dentro de una cooperativa de trabajo asociado, representa a todos los asociados y es el espacio donde se toman decisiones estratégicas y administrativas que afectan su funcionamiento.



La Asamblea General es obligatoria y debe realizarse con una periodicidad definida en los estatutos de la cooperativa dependiendo de la necesidad y periodicidad, las cuales pueden ser de dos tipos:

1. Asamblea General Ordinaria

- Realizada en fechas previamente establecidas 1 vez al año.
- Analiza y aprueba los estados financieros y la gestión del año anterior
- Toma decisiones sobre la administración y funcionamiento de la cooperativa.

2. Asamblea General Extraordinaria

- Se convoca en situaciones urgentes o imprevistos que requieran una decisión inmediata.
- Solo trata los temas específicos para los que fue convocada.

Requisitos y normas para llevar a cabo la Asamblea General

Para garantizar el buen funcionamiento de la Asamblea General, es necesario cumplir ciertos requisitos, los cuales deben ir consignados en el estatuto de la cooperativa:

- **Convocatoria previa:** Debe ser anunciada con anticipación según los estatutos.
- **Quorum:** Se requiere la presencia de un número mínimo de asociados para tomar decisiones válidas.
- **Orden del día:** Se deben establecer los temas a tratar antes de la reunión.
- **Registros y actas:** Se debe llevar un registro oficial de las decisiones tomadas.

Importancia de la Asamblea General en una cooperativa de trabajo asociado

- Es el espacio donde se define el futuro de la cooperativa.
- Garantiza la transparencia y la democracia en la toma de decisiones.
- Permite a los asociados supervisar la gestión administrativa y financiera.
- Asegura que los principios cooperativos sean respetados.

“EL VERDADERO PODER EN UNA COOPERATIVA RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL, DONDE CADA VOTO VALE LO MISMO Y CADA DECISIÓN IMPACTA A TODOS”

CHARLES GIDE

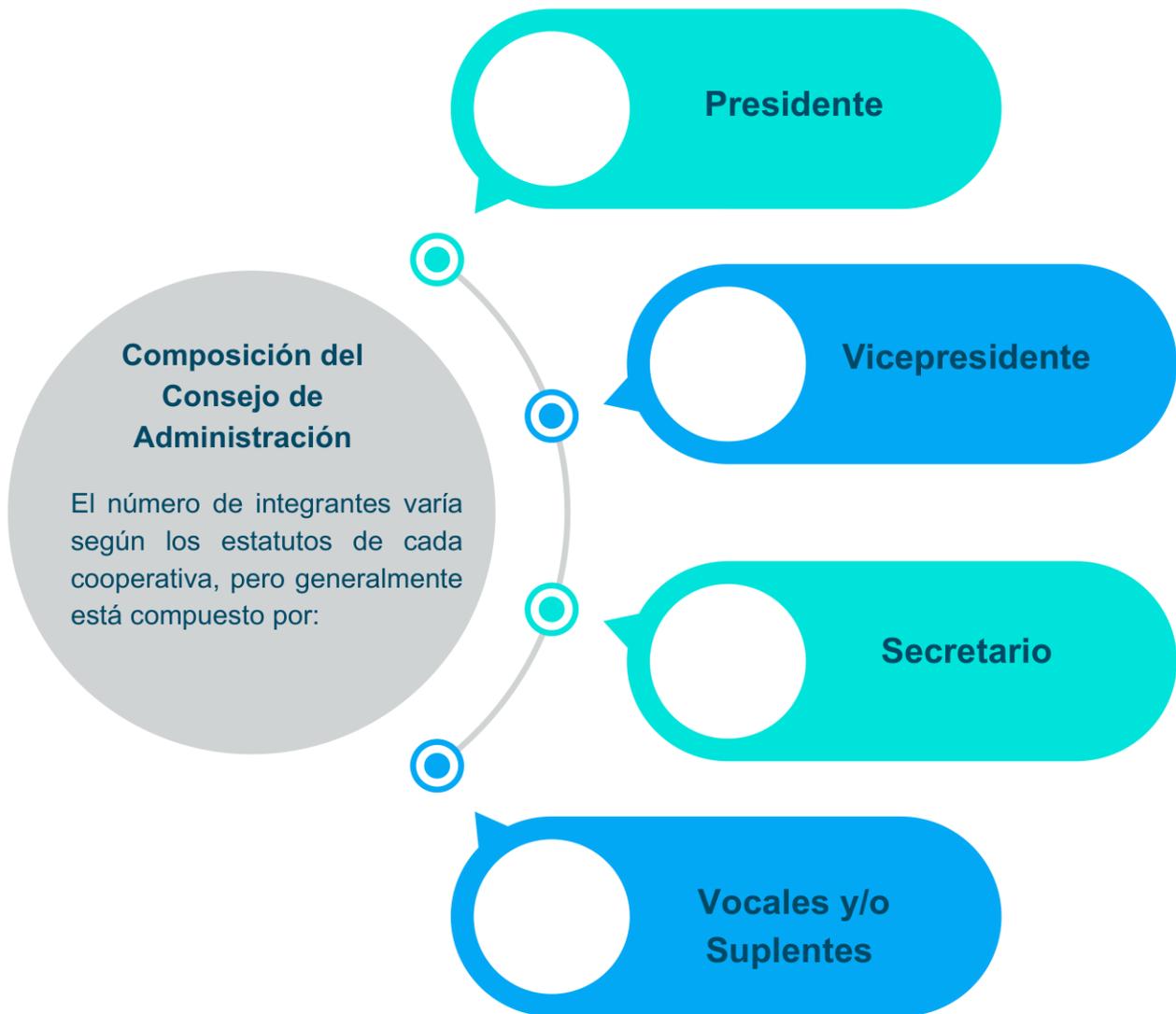
2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de dirección permanente en una cooperativa de trabajo asociado. Se encarga de **la gestión, control y ejecución** de las decisiones tomadas por los asociados en asamblea general.

Este órgano es esencial para garantizar el funcionamiento eficiente de la cooperativa, asegurando que se cumplan los principios del **cooperativismo, la autogestión y la participación democrática.**

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos democráticamente por la Asamblea general por un periodo definido en los estatutos, y pueden ser reelegidos según las normas internas





Funciones principales del Consejo de Administración

Funciones estratégicas y de planeación:

- Definir y ejecutar las políticas establecidas por la Asamblea General.
- Formular planes estratégicos para el crecimiento y sostenibilidad de la cooperativa.
- Establecer alianzas con otras organizaciones del sector solidario

Funciones de dirección:

- Delegar funciones en la gerencia o administración según sea necesario.
- Supervisar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos internos
- Aprobar o improbar el ingreso de asociados



Funciones administrativas y de gestión:

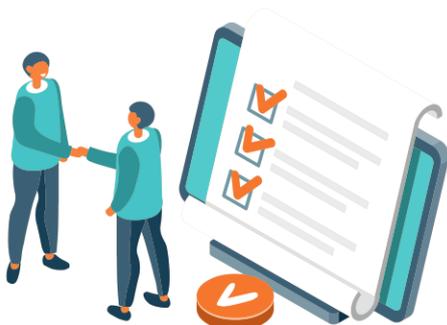
- Aprobar presupuestos, estados financieros intermedios y proyectos de inversión.
- Velar por el cumplimiento del régimen de trabajo asociado, régimen de compensaciones y aportes de los asociados.
- Administrar los recursos de la cooperativa de manera eficiente.

Funciones de control y supervisión:

- Rendir informes periódicos sobre la gestión ante la Asamblea General.
- Supervisar el desempeño de la gerencia y de los comités internos.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad cooperativa y legal vigente.

Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración

Los estatutos de cada cooperativa establecen los requisitos para ser parte del Consejo, pero en términos generales, los asociados deben cumplir con:



- Ser asociado activo y cumplir con los aportes sociales de trabajo asociado.
- No tener antecedentes disciplinarios dentro de la cooperativa.
- Tener conocimientos en administración cooperativa o experiencia en gestión.
- Comprometerse con los principios y valores del cooperativismo.

Responsabilidad y rendición de cuentas

El Consejo de Administración debe rendir cuentas ante la Asamblea General y actuar con total transparencia. Algunas de sus responsabilidades incluyen:

- Presentar informes de gestión y financieros periódicos.
- Asegurar el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General.
- Evitar conflictos de interés y actuar en beneficio de la cooperativa.
- Tomar decisiones basadas en los principios cooperativos y la normatividad legal.

PARA RECORDAR...

El Consejo de Administración es el pilar fundamental en la estructura asociativa ya que asegura su buen funcionamiento y alineación con los valores del cooperativismo.

3. El Gerente

El Gerente en una cooperativa de trabajo asociado cumple un papel clave en la gestión, dirección y operación de la organización. Desempeña un papel esencial en la sostenibilidad y eficiencia de la cooperativa. Sin embargo, a diferencia de una empresa tradicional, en la cooperativa de trabajo asociado, su poder no es absoluto, ya que debe actuar bajo la supervisión y siguiendo las directrices de los órganos democráticos como la Asamblea General y el Consejo de Administración.

Esto refleja la esencia democrática y participativa de las cooperativas, donde el objetivo principal es el bienestar común de los asociados, más allá del lucro económico.

Funciones principales del Gerente

Aunque sus funciones pueden variar según los estatutos de cada cooperativa, hay varias responsabilidades típicas que suelen desempeñar:

Administración y gestión operativa:

- Planificar, dirigir y supervisar las actividades diarias de la cooperativa.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Elaborar y gestionar presupuestos, asegurando la sostenibilidad financiera de la cooperativa.

Cumplimiento normativo y legal:

- Garantizar que la cooperativa cumpla con las leyes y regulaciones vigentes sobre cooperativas de trabajo asociado.
- Supervisar la correcta implementación de las normas internas de la cooperativa.

Representación institucional:

- Representar a la cooperativa ante instituciones externas, clientes, proveedores y organismos gubernamentales.
- Servir de enlace entre los asociados y otros actores externos.

Ejecución de decisiones del Consejo de Administración:

- Implementar las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.
- Informar periódicamente al Consejo sobre la situación financiera, administrativa y operativa de la cooperativa.

Promoción de la participación de los asociados:

- Fomentar la participación activa de los asociados en la toma de decisiones y en la gestión cooperativa.
- Asegurar la aplicación de principios cooperativos, como la gestión democrática y la equidad.

Desarrollo estratégico:

- Elaborar y ejecutar planes estratégicos y proyectos que permitan el crecimiento y sostenibilidad de la cooperativa.
- Identificar oportunidades de mejora y expansión.

Gestión del talento humano:

- Coordinar y supervisar el desempeño de los asociados trabajadores.
- Establecer mecanismos de capacitación y desarrollo profesional para mejorar las competencias de los asociados.
- Gestionar posibles conflictos entre los asociados, promoviendo la armonía y el respeto dentro de la cooperativa.

Transparencia y rendición de cuentas:

- Mantener la transparencia en la gestión y rendir cuentas periódicamente a los órganos de gobierno de la cooperativa.
- Garantizar que las actividades de la cooperativa respeten los principios fundamentales del movimiento cooperativo, la solidaridad, la autogestión y el compromiso social.



Responsabilidad de los administradores

Los administradores de cooperativas tienen un papel fundamental en la gestión eficiente, transparente y solidaria de la organización. Su responsabilidad está claramente delimitada por normas legales que buscan proteger el interés colectivo, asegurar el cumplimiento de principios cooperativos y prevenir abusos o malas prácticas administrativas.

A continuación, se detalla la normatividad vigente y las principales responsabilidades:

Código de Comercio (Artículo 22, 200 a 211):

El Código de Comercio establece los **deberes fiduciarios y las responsabilidades de los administradores** de sociedades, entre las que se encuentran la diligencia, la lealtad y buena fe en la gestión. Aunque esta normatividad es aplicable principalmente a sociedades comerciales, su esencia también guía el comportamiento de administradores en entidades sin ánimo de lucro, como las cooperativas.

Ley 79 de 1988:

Esta Ley regula las cooperativas en Colombia y establece principios generales sobre la responsabilidad de los administradores en estos entes asociativos. En este contexto, esta Ley dispone:

- Los administradores deben velar por el correcto funcionamiento de la cooperativa.
- Deben proponer la participación democrática y garantizar la equidad entre los asociados.

Ley 222 de 1995:

Esta Ley realiza modificaciones al Código de Comercio, donde amplía las disposiciones sobre la responsabilidad de los administradores, estableciendo que estos responden por los daños que causen por actos dolosos, negligentes o contrarios a la ley o a los estatutos de la organización.

Normas específicas para Cooperativas de Trabajo Asociado, al respecto:

- **Ley 1233 de 2008:** Regula el funcionamiento de las cooperativas de trabajo asociado y especifica que los administradores deben respetar los principios cooperativos y la equidad en la distribución de excedentes y derechos laborales.
- **Decreto 4588 de 2006:** Establece normas sobre la autogestión, el trabajo solidario y el reparto equitativo en cooperativas de trabajo asociado.

Exoneración de responsabilidad

Para que un administrador sea exonerado de responsabilidades, debe demostrar:

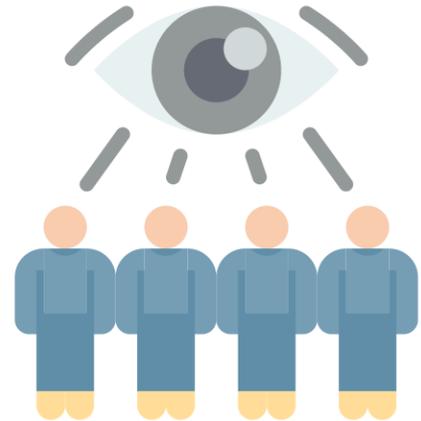
- Actuó conforme a la ley, los estatutos y los principios cooperativos.
- Ejecutó sus funciones con diligencia, prudencia y en el mejor interés de la organización.
- No actuó con dolo, negligencia grave, abuso de poder o intención de fraude.
- Informó adecuadamente a la Asamblea General o al Consejo de Administración sobre posibles riesgos antes de tomar decisiones importantes.

Órganos de Inspección y Vigilancia

1. Junta de Vigilancia

Es un órgano de control interno que tiene como función principal velar por el cumplimiento de los principios cooperativos, la correcta administración de la cooperativa y la participación democrática de los asociados.

Actúa como una instancia que protege los intereses de los asociados, garantizando que la cooperativa funciones bajo los principios de democracia, equidad, solidaridad y transparencia.



Funciones principales de la Junta de Vigilancia

Control y supervisión interna:

- Vigilar que la cooperativa cumpla con las leyes, estatutos, reglamentos internos y principios cooperativos.
- Supervisar las decisiones del Consejo de Administración y la gestión del Gerente.
- Elaborar y presentar informes periódicos a la Asamblea General de Asociados sobre la situación general de la cooperativa y las acciones de vigilancia realizadas.

Garantizar la transparencia:

- Asegurarse de que las decisiones tomadas por los órganos de dirección y administración sean transparentes y en beneficio de los asociados.
- Supervisar que los recursos financieros se gestionen de manera adecuada y en concordancia con los fines de la cooperativa.

Defensa de los derechos de los asociados:

- Velar porque los derechos de los asociados se cumplan y que no se vulneren los principios de igualdad y equidad.
- Facilitar la resolución de conflictos que puedan surgir entre los asociados y la administración.

Control social:

- Fomentar la participación activa de los asociados en la gestión de la cooperativa.
- Recoger inquietudes, quejas y sugerencias de los asociados y canalizarlas adecuadamente.

Requisitos para ser miembro de la Juntad de Vigilancia

La Junta de Vigilancia debe estar conformada por los asociados de la cooperativa, elegidos democráticamente por la Asamblea General. La cantidad de miembros depende de lo establecido en los estatutos de cada cooperativa, pero, generalmente, se recomienda que esté compuesta por un número impar de miembros para facilitar la toma de decisiones.

Los requisitos comunes incluyen:

- Ser asociado activo de la cooperativa
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- No ocupar cargos administrativos en la cooperativa (para evitar conflictos de interés).
- Conocer el estatuto, regímenes y reglamentos de la cooperativa.

2. Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal es un órgano de control en las cooperativas, su obligatoriedad depende si tiene activos totales o ingresos brutos del año inmediatamente anterior, superiores a cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales vigentes (Ley 43 de 1990).

La función del Revisor Fiscal es principalmente de auditoria y control financiero, con el propósito de garantizar la transparencia, la veracidad de la información contable y el cumplimiento de las normas legales aplicables.

Funciones principales del Revisor Fiscal

Sus funciones deben ir particularmente enfocadas al sector cooperativo y sus principios. Entre las más relevantes se encuentran:

Auditoria financiera y contable:

- Revisar y verificar que los estados financieros de la cooperativa reflejen de manera fiel su situación económica y patrimonial.
- Examinar la contabilidad y los libros contables para garantizar que estén actualizados y conforme a la normatividad.
- Vigilar que la cooperativa cumpla con las leyes aplicables (tributarias, legales, financieras) y con sus propios estatutos.
- Verificar que la cooperativa cumpla con las obligaciones fiscales, como la correcta liquidación de impuestos.



Informes a la Asamblea General:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y emitir conceptos técnicos sobre la situación financiera y contable.
- Presentar informes detallados y objetivos sobre la situación financiera de la cooperativa y su gestión administrativa.
- Informar a la Asamblea General sobre cualquier hallazgo que pueda afectar la estabilidad financiera o la transparencia de la cooperativa.

Control de la gestión administrativa:

- Vigilar que los actos del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Gerente cumplan con la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea General.
- Reportar irregularidades o posibles fraudes detectados en el manejo financiero o administrativo de la cooperativa ante la Asamblea General o las autoridades competentes.

Requisitos para ser Revisor Fiscal

Para desempeñar el cargo e Revisor Fiscal en una cooperativa de trabajo asociado, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser contador público titulado: Debe estar inscrito en la Junta Central de Contadores y tener su tarjeta profesional vigente.
- No debe tener vínculos laborales, familiares o económicos que puedan comprometer su objetividad.
- Debe tener conocimientos en normas contables (NIIF), auditoría y principios cooperativos, debido a las particularidades del sector.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal puede ser responsable civil, penal o disciplinariamente si incumple sus funciones o si actúa de manera negligente o dolosa. Esto incluye:

- **Responsabilidad civil:** Si causa daños económicos a la cooperativa o a terceros por su negligencia.
- **Responsabilidad penal:** Si incurre en delitos como falsedad documental, encubriendo de fraudes o corrupción.
- **Responsabilidad disciplinaria:** Si incumple las normas éticas de la profesión contable.

Comités

En una cooperativa de trabajo asociado, los comités desempeñan un papel esencial en su gestión participativa y democrática. Son órganos auxiliares que contribuyen al desarrollo de las actividades de la cooperativa y apoyan la labor de la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

Principales Comités en una cooperativa de trabajo asociado

1. Comité de Educación



Es un órgano fundamental en una cooperativa de trabajo asociado cuya función es promover la educación cooperativa, la formación continuada de los asociados y el fortalecimiento de los principios y valores del cooperativismo. Este comité fomenta el desarrollo humano, social y profesional de los asociados, contribuyendo a la sostenibilidad y la participación activa dentro de la cooperativa.

Funciones principales del Comité de Educación

Diseñar e implementar programas de capacitación:

- Elaborar planes de educación y formación cooperativa para los asociados y empleados.
- Promover la formación en temas como derechos y deberes de los asociados, principios cooperativos, liderazgo, participación democrática y administración cooperativa.

Fomentar la cultura cooperativa:

- Difundir los valores y principios cooperativos: solidaridad, democracia, igualdad, equidad, autogestión y ayuda mutua.
- Promover la participación activa de los asociados en la gestión de la cooperativa.
- Planificar y ejecutar talleres, seminarios, foros, conferencias y actividades recreativas o culturales que fomenten el conocimiento y la integración de los asociados.

Capacitar y promover el desarrollo integral de sus asociados:

- Proporcionar formación específica para los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités y otros órganos directivos de la cooperativa para que ejerzan sus funciones con conocimiento y responsabilidad.
- Fomentar programas de bienestar social, salud ocupacional y desarrollo humano.

Importancia del Comité de Educación

El Comité de Educación es esencial para:

- **Fortalecer la identidad cooperativa:** A través de la difusión de los principios cooperativos, refuerza el sentido de pertenencia de los asociados.
- **Promover la participación democrática:** Facilita la educación en democracia y liderazgo, lo que permite que los asociados participen de manera efectiva en la toma de decisiones.
- **Garantizar el desarrollo sostenible:** La educación continua contribuye a que la cooperativa se adapte a los cambios del entorno y garantice su sostenibilidad a largo plazo.

2. Comité de Solidaridad

Es un órgano esencial en una cooperativa de trabajo asociado que promueve y gestiona actividades solidarias dirigidas al bienestar de los asociados y sus familias. Este comité trabaja bajo los principios de ayuda mutua, equidad, solidaridad y cooperación, fundamentales en el modelo cooperativo.



Su objetivo principal es brindar apoyo a los asociados que atraviesan situaciones de dificultad o vulnerabilidad y fomentar acciones que fortalezcan la unión y la solidaridad dentro de la cooperativa.

Funciones principales del Comité de Solidaridad

Gestionar ayudas solidarias:

- Organizar y otorgar ayudas económicas o en especie a asociados que enfrenten situaciones adversas, como enfermedades, calamidades domésticas, fallecimiento de familiares cercanos, entre otros.

Administrar el Fondo de Solidaridad:

- Supervisar e uso del Fondo de Solidarias, destinado a financiar ayudas sociales y actividades solidarias.
- Asegurarse de que los recursos del fondo se utilicen de acuerdo con los estatutos y las necesidades reales de los asociados.

Promover actividades de integración social y solidaria:

- Planificar actividades culturales, recreativas y deportivas que promueven la solidaridad y el sentido de pertenencia entre los asociados.
- Fomentar la participación de los asociados en campañas solidarias y de responsabilidad social.

Evaluar y priorizar solicitudes de ayuda:

- Recibir, analizar y evaluar las solicitudes de ayuda presentadas por los asociados.
- Definir criterios claros y equitativos para la asignación de recursos del Fondo de Solidaridad.

Fortalecer la cultura de solidaridad:

- Difundir los valores y principios cooperativos relacionados con la solidaridad y el apoyo mutuo.
- Incentivar la participación activa de los asociados en actividades solidarias y comunitarias.

El Comité de Solidaridad es clave para fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia dentro de la cooperativa. A través de sus acciones, contribuye a:

- Mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias.
- Fomentar la solidaridad y la ayuda mutua.
- Garantizar el cumplimiento de los principios cooperativos de equidad, igualdad y responsabilidad social.
- Brindar apoyo en momentos difíciles, generando un ambiente de seguridad y confianza.

3. Comités de Apoyo

Los comités de Apoyo son una herramienta clave para garantizar el desarrollo integral de una cooperativa de trabajo asociado. Son órganos auxiliares que complementan la gestión de los órganos directivos o de control y contribuyen al funcionamiento eficiente, democrático y participativo de la cooperativa.

Estos Comités pueden ser permanentes o temporales y tienen como propósito la promoción de los principios cooperativos, el bienestar de los asociados y la mejora continua de los procesos internos.

Ejemplos de Comités de Apoyo y sus Funciones

Comité de bienestar social y salud ocupacional: Su función principal es velar por la salud, seguridad y bienestar de los asociados. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Implementar políticas de bienestar laboral y salud ocupacional.
- Promover actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Supervisar el cumplimiento de normas de seguridad en el trabajo.

Comité de faltas disciplinarias: Su función principal es velar por el cumplimiento de los principios cooperativos, de los estatutos, regímenes y reglamentos de la cooperativa. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Aplicar sanciones a los asociados que incumplan los estatutos, regímenes o reglamentos.
- Resolver conflictos internos de manera parcial.
- Fomentar un clima de respeto y convivencia entre los asociados.

Comité de evaluación y productividad: Su función principal es mejorar la eficiencia y productividad de la cooperativa. Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Evaluar el desempeño productivo de los asociados.
- Proponer mejoras en los procesos productivos.
- Promover la innovación y competitividad de la cooperativa.

Importancia de los Comités de Apoyo

- **Mejorar la gestión interna:** Facilitan la toma de decisiones participativas y la correcta administración de los recursos.
- **Fomentar la cultura cooperativa:** Promueve los valores y principios del cooperativismo, como la solidaridad, la equidad y la ayuda mutua.
- **Garantizar el bienestar de los asociados:** Implementan actividades que mejoran la calidad de vida de los asociados y sus familias.
- **Supervisar la transparencia y el control social:** Vigilan el cumplimiento de los estatutos y normas internas, asegurando la transparencia en la gestión.



6.2 Prestación de servicios al asociado

En una Cooperativa de Trabajo Asociado, los asociados no son empleados ni clientes, sino miembros activos y cogestores de la organización. Sin embargo, la cooperativa le presta ciertos servicios internos que contribuyen al bienestar del asociado y al cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

Estos servicios pueden ser:

1. Afiliación y cobertura en seguridad social:

- Gestión y pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL).
- Algunas cooperativa también efectúan contribuciones especiales destinadas al Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**) y a las **Cajas de Compensación Familiar**. (***La Ley 1233 de 2008 exonera de este pago a las cooperativas cuya facturación anual no exceda 435 salarios mínimos legales vigentes***).

2. Capacitación y formación:

- Formación cooperativa
- Diversos talleres - trabajo en equipo, habilidades laborales, seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Formación en economía solidaria y principios cooperativos.

3. Servicios de bienestar social:

- Actividades recreativas, culturales y deportivas
- Auxilios económicos (a través de los comités creados para ello).
- Programas de salud ocupacional.
- Resolución de conflictos.

4. Acceso a herramientas y medios de trabajo:

- Dotación, equipos de trabajo, herramientas técnicas o tecnológicas necesarias para su contribución de trabajo.

5. Gestión de oportunidades en la contribución de trabajo:

- La cooperativa busca contratos o convenios para que sus asociados mantengan sus puestos de trabajo sustentable y digno.
- Organización del trabajo y asignación de tareas bajo el principio de autogestión.

6. Participación en órganos de Gobierno

- Facilitación de la participación democrática del asociado en la toma de decisiones (asambleas, comités, consejos).
- Asesoría en el ejercicio de sus derechos, deberes y funciones como asociado dentro del modelo cooperativo.

6.3 Plan de desarrollo PESEM

En una Cooperativa de Trabajo Asociado, el **PESEM** como **Proyecto Educativo, Social y Empresarial**, es un instrumento integral que guía la vida y el desarrollo de la cooperativa, el cual está contemplado en el Decreto 4588 de 2006. Este enfoque está orientado a **articular la educación cooperativa, la inclusión social y la sostenibilidad empresarial bajo los principios del modelo solidario.**

¿Qué incluye el PESEM?

1. Proyecto Educativo

- Formación permanente en economía solidaria, cooperativismo y autogestión.
- Capacitación técnica y profesional según el objeto social.
- Desarrollo humano y formación ciudadana.
- Formación para la participación democrática.



2. Proyecto Social

- Bienestar del asociado y su familia (salud, recreación, cultura).
- Inclusión, equidad de género y enfoque diferencial.
- Participación activa y equitativa de todos los asociados.
- Apoyo en momentos de necesidad (auxilios, seguros, fondo de solidaridad).



3. Proyecto Empresarial

- Desarrollo del objeto social productivo de la cooperativa.
- Sostenibilidad económica y fortalecimiento financiero.
- Gestión de contratos, comercialización y posicionamiento.
- Uso de herramientas de planeación estratégica y evaluación de impacto.



Objetivos del PESEM

1. Promover el desarrollo integral de los asociados (formativo, económico, social)
2. Fortalecer la autogestión, democracia y participación solidaria.
3. Garantizar la sostenibilidad y competitividad de la cooperativa.
4. Servir de marco para la evaluación del cumplimiento del objeto social.

Características del PESEM

- **Integral:** Combina lo educativo, lo social y lo empresarial.
- **Participativo:** Construido con la participación activa de los asociados.
- **Flexible:** Se adapta al contexto y evolución de la cooperativa.
- **Evaluable:** Establece metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.
- **Normativo:** Es de obligatorio cumplimiento para todas las CTA.

¿Por qué es importante tener un PESEM?

1. Demuestra el cumplimiento del modelo solidario y del marco legal.
2. Fomenta el sentido de pertenencia de los asociados.
3. Ayuda en procesos de inspección, vigilancia y control ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.
4. Contribuye con la sostenibilidad organizacional y el impactos social de la cooperativa.



PARA RECORDAR...

El PESEM es el mapa que guía a la cooperativa hacia un destino donde todos ganan: en conocimiento, en equidad y en prosperidad.

6.4 Balance Social

El Balance Social en una cooperativa de trabajo asociado es una herramienta de transparencia, gestión solidaria y evaluación del impacto humano y social de la cooperativa. Refleja cuánto cumple la organización con su razón de ser: **mejorar la calidad de vida de sus asociados mediante la autogestión y la cooperación.**

¿Para qué sirve el Balance Social?

- Mostrar el cumplimiento de los principios cooperativos.
- Medir el nivel de participación y beneficio de los asociados.
- Evaluar la gestión social, educativa y empresarial.
- Rendir cuentas a los asociados, organismos de control y a la comunidad.
- Apoyar la toma de decisiones y la mejora continua.

¿Qué incluye el Balance Social?

El contenido puede variar ligeramente según el tipo de cooperativa, pero generalmente debe contener:

1. Información General: Nombre de la cooperativa, objeto social, número de asociados y periodo evaluado.

2. Desempeño Social: Programas de bienestar para los asociados, resultados del PESEM, Servicios solidarios ofrecidos, Impacto en la calidad de vida de los asociados y sus familias.

3. Participación Democrática: Número y tipo de asambleas realizadas, participación en la toma de decisiones, procesos electorales internos.

4. Formación y Educación: Número de actividades educativas y formativas, inversión en educación cooperativa, nivel de formación de los asociados.

5. Responsabilidad con la Comunidad y el Entorno: Acciones de responsabilidad social externa, proyectos con la comunidad, buenas prácticas ambientales.

6. Desempeño Empresarial Ético: Transparencia en la gestión, cumplimiento de la normatividad, resultados económicos y su redistribución.



UNIDAD 7

MARCO JURÍDICO Y SU RELACIÓN CON LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

El objetivo de esta unidad es reconocer el marco jurídico de las cooperativas de trabajo asociado



**"La Ley no debe ser una camisa de fuerza, sino un bastón que apoye la
marcha cooperativa"**

Anónimo

7.1 Constitución Política de Colombia

Aunque la Constitución Política de Colombia de 1991 no menciona explícitamente a las cooperativas de trabajo asociado, sí establece principios fundamentales que respaldan su existencia, fomento y funcionamiento dentro del marco de la economía social y solidaria.

Artículo 1

Principios fundamentales

Reconoce la solidaridad como principio esencial, lo cual fundamenta el espíritu cooperativo y solidario que rige las CTA.

Artículo 38

Derecho de asociación

Ampara la libre asociación de personas en cooperativas, incluyendo las de trabajo asociado.

Artículo 48

Seguridad social

Las CTA deben garantizar el acceso de sus asociados al sistema de seguridad social, según lo establecido en el marco normativo complementario.

Artículo 70

Cultura y acceso al conocimiento

Las CTA contribuyen a la cultura organizacional, la educación cooperativa y la formación ciudadana.

Artículo 333

Iniciativa privada y empresa

Respalda la existencia y operación de organizaciones solidarias (como las CTA), al considerar que contribuyen al empleo, desarrollo social y participación económica. Además ordena su fomento y protección por parte del Estado.

Los principios constitucionales de solidaridad, dignidad, libertad de asociación y economía solidaria respaldan jurídicamente la existencia y el fomento de las cooperativas de trabajo asociado en Colombia. Estos artículos ofrecen un marco normativo para su desarrollo como forma legítima de organizaciones del trabajo y de participación económica y social.

7.2 Leyes

Ley 79 de 1988

- Es la norma principal que regula la creación, organización y funcionamiento de las cooperativas.
- Aplica a todas las formas cooperativas, incluidas las cooperativas de trabajo asociado.
- Establece los principios del cooperativismo, los derechos y deberes de los asociados, y las reglas económicas y organizativas de las cooperativas.

Ley 454 de 1998

- Fortalece el marco institucional del sector solidario y crea la Supersolidaria.
- Reconoce a las cooperativas de trabajo asociado como parte del sector de economía solidaria.
- Establece principios y mecanismos de vigilancia y control

Ley 1233 de 2008

- Refuerza los controles sobre las cooperativas de trabajo asociado.
- Establece sanciones para empresas que usen cooperativas como intermediarios laborales ilegales.
- Obliga a las cooperativas a garantizar los derechos de los trabajadores asociados.

7.3 Decretos

Decreto 4588 de 2006

- Especifica y regula el funcionamiento de las cooperativas de trabajo asociado.
- Garantiza la dignidad del trabajo para evitar la tercerización fraudulenta.
- Protege los derechos fundamentales de los trabajadores asociados.

Decreto 3553 de 2008

- Norma complementaria en el marco legal de las cooperativas de trabajo asociado.
- Refuerza los mecanismos de control y protege los derechos de los asociados.
- Implementa herramientas prácticas para la inspección, vigilancia y control en las cooperativas de trabajo asociado.

Decreto 1072 de 2015

- Compila y regula diversas disposiciones relacionadas con las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado.
- Define que es una cooperativa de trabajo asociado, su naturaleza jurídica y su objeto social.
- Detalla lo que debe incluir la cooperativa en sus regímenes de trabajo asociado y de compensaciones.
- Determina la prohibición de las cooperativas como intermediarias laborales y reitera la obligación de afiliar a sus asociados al sistema de seguridad social integral.

7.4 Circulares

Circular Externa No. 005 de 2008 emitida por la Supersolidaria

- Establece un régimen de transición para que las CTA ajusten sus estatutos y regímenes de trabajo asociado y compensaciones conforme a la Ley 1233 de 2008. También detalla los procedimientos para la expedición de certificados de existencia y representación legal.

Circular Externa No. 008 de 2009 emitida por la Supersolidaria

- Imparte instrucciones para la aplicación de disposiciones incorporadas al Decreto 4588 de 2006 y a la Ley 1233 de 2008, especialmente en lo referente a la cancelación de la personería jurídica de las CTA que no adecuaron sus regímenes y estatutos según normatividad vigente.

Carta Circular No. 004 de 2012 (modificada en 2014) emitida por la Supersolidaria

- Inicialmente suspendía el registro de actos y libros de las CTA por parte de la Supersolidaria, trasladando esta función a las cámaras de comercio. Posteriormente, en 2014, se modificó para permitir que las CTA se registren directamente ante las cámaras de comercio sin necesidad de autorización previa de Supersolidaria, en cumplimiento de un fallo del Consejo de Estado.

Circular Conjunta No. 067 emitida por el Ministerio de la Protección Social y Supersolidaria

- Reitera que las CTA son empresas solidarias en las que los asociados desarrollan personalmente las actividades propias de su objeto social, y establece directrices para su funcionamiento y supervisión.

Circular Básica Contable y Financiera (CBCF)

- Establece las normas contables y financieras para las organizaciones solidarias, incluyendo las CTA.
- Prioriza la formación de los asociados en temas de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.
- Detalla los gastos que pueden sufragarse con cargo al fondo de educación, alineados con el plan educativo aprobado.
- Establece los plazos y formatos para la remisión de estados financieros y otros informes requeridos por Supersolidaria.

7.5 UAEOS

La **UAEOS** en la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** adscrita al **Ministerio del Trabajo** y tiene como principal función **promover, fomentar, fortalecer y desarrollar las organizaciones de la economía solidaria** en el país.

Funciones principales de la UAEOS

1. Fomento y desarrollo del sector solidario
2. Asistencia técnica y capacitación.
3. Coordinación de políticas públicas.
4. Investigación y difusión



7.6 Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo expide reglamentos y directrices que rigen el funcionamiento de las cooperativas de trabajo asociado.

Funciones principales del Ministerio de Trabajo

1. Regulación normativa.
2. Inspección, vigilancia y control.
3. Protección de los principios de la economía solidaria.
4. Fomento y promoción del trabajo decente.
5. Educación y asistencia técnica.
6. Sanciones



7.7 Superintendencia

En Colombia, varias Superintendencias tienen funciones específicas en la regulación, inspección, vigilancia y control de las cooperativas de trabajo asociado, dependiendo del sector económico en el que operen. A continuación, se describen las principales entidades:

1. Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria)

Es la entidad principal de supervisión para las cooperativas de trabajo asociado. Sus funciones principales son:

- Inspección, vigilancia y control a las cooperativas que no estén sometidas a otra superintendencia sectorial.
- Verifica el cumplimiento de la normatividad del sector solidario (Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Ley 1233 de 2008, Decreto 1072 de 2015).
- Exige reportes contables, financieros y sociales.
- Ordena la disolución o cancelación de la personería jurídica en caso de incumplimiento grave.

2. Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

Esta entidad solo aplica si la cooperativa desarrolla actividad financiera, como ahorro o crédito. Sus funciones principales son:

- Regular y supervisar las cooperativas financieras, de ahorro y crédito.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa prudencial y de protección al consumidor financiero.
- Vigilar los sistemas de gestión de riesgos financieros.

3. Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud)

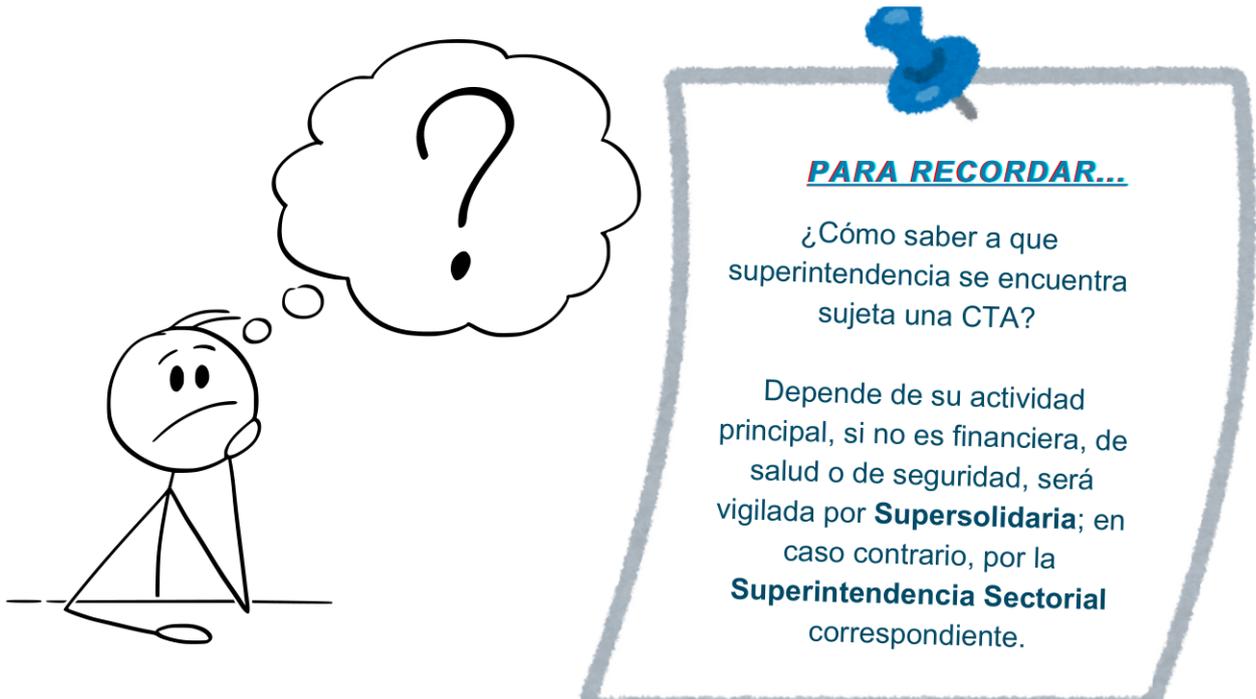
Esta entidad solo aplica si la cooperativa presta servicios de salud (Ej. EPS, IPS cooperativas). Sus funciones principales son:

- Vigilar la calidad y oportunidad en la prestación de servicio de salud.
- Controlar el flujo de recursos del sistema de salud.
- Supervisar la afiliación de los asociados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Esta entidad solo aplica si la cooperativa presta servicios de seguridad privada. Sus funciones principales son:

- Regula el funcionamiento de cooperativas que ofrecen vigilancia, escoltas, seguridad electrónica, etc.
- Verifica la idoneidad del personal y la legalidad de los contratos.



7.8 UIAF

La **UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero)** es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. Su función principal es prevenir y detectar el lavado de activos, la financiación del terrorismo (LA/FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) mediante el análisis de operaciones financieras sospechosas.

Obligaciones para las CTA

Aunque las cooperativas de trabajo asociado no son entidades financieras en sí mismas, pueden estar obligadas a reportar información a la **UIAF** si cumplen con los siguientes criterios establecidos en la normatividad vigente:

- Si realizan operaciones financieras significativas
- Si actúan como intermediarios de recursos públicos o de terceros.
- Si están incluidas en los sectores obligados a reportar.
- Aplicación del **SAGRILAFT** (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).

7.9 Comisión intersectorial de la Economía Solidaria

La **Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria** en Colombia es un órgano de coordinación del Estado encargado de articular políticas, estrategias y acciones entre entidades del gobierno nacional para fortalecer el sector de la economía solidaria, incluyendo cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, empresas comunitarias, entre otras.

¿Qué hace la Comisión Intersectorial?

Sus funciones principales son:

1. Coordinar las políticas públicas relacionadas con el sector solidario entre distintos ministerios y entidades del Estado.
2. Formular estrategias para fortalecer la economía solidaria en ámbitos como la educación, trabajo y empleo, desarrollo rural, financiamiento, inclusión social.
3. Promover la articulación interinstitucional entre los Ministerios de Trabajo, Hacienda, Agricultura, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la UAEOS, Superintendencias, entre otros.
4. Recomendar lineamientos de política pública para apoyar a las organizaciones solidarias en el cumplimiento de sus fines sociales y económicos.

Base Legal

La comisión fue creada por el **Decreto 4588 de 2006**, reglamentando la Ley 454 de 1998, que establece el marco general del desarrollo del sector solidario y sus funciones han sido reforzadas por normas posteriores como el **Decreto 4122 de 2011** y disposiciones del **Plan Nacional de Desarrollo**.



PARA RECORDAR...

¿Por qué es importante?

Es un instrumento clave para asegurar que el Estado no trabaje aislada en temas solidarios y para permitir la creación de programas y políticas coherentes y sostenibles para impulsar el emprendimiento solidario y la equidad económica.

UNIDAD 8

PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

El objetivo de esta unidad es orientar el proceso de constitución de las cooperativas de trabajo asociado



"Una cooperativa de trabajo asociado es más que un negocio: es una declaración de confianza en las personas y en su capacidad de construir futuro juntos."

Anónimo

8.1 Orientación para la elaboración de estatutos

El **estatuto** es el documento fundamental que rige la organización, funcionamiento y principios de una **cooperativa de trabajo asociado (CTA)** en Colombia. Actúa como su “constitución interna” y debe elaborarse cuidadosamente para garantizar que la cooperativa opere conforme a la ley y los principios del cooperativismo.

Estructura básica del estatuto de una cooperativa de trabajo asociado

Estos son los puntos mínimos que debe contener el estatuto de una cooperativa de trabajo asociado, conforme a la Ley 79 de 1988, la Ley 1233 de 2008, el Decreto 1072 de 2015 y las normas afines:

1. Identificación de la cooperativa.
2. Objeto social.
3. Actividades.
4. Principios y valores.
5. Condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los asociados.
6. Régimen de trabajo asociado.
7. Régimen de compensaciones.
8. Convocatoria a Asambleas.
9. Órganos de administración, vigilancia y control.
10. Capital social.
11. Distribución de excedentes.
12. Solución de conflictos.
13. Disolución y liquidación.
14. Disposiciones varias.

Recomendaciones prácticas

- **Acompañamiento legal:** Siempre es recomendable contar con un abogado o experto en economía solidaria para su redacción.
- **Participación democrática:** Involucrar a los futuros asociados en la construcción del estatuto.
- **Inscripción:** El estatuto debe ser aprobado por la Asamblea de Constitución, luego inscrito en la Cámara de Comercio del domicilio de la cooperativa y registrado ante la Superintendencia correspondiente, según la actividad a realizar.



8.2 Reglamentos

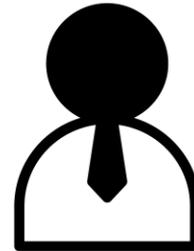
En una **cooperativa de trabajo asociado (CTA)** en Colombia, los estatutos deben complementarse con varios reglamentos internos que definen con mayor detalle el funcionamiento operativo, los derechos y deberes de los asociados, y los procedimientos específicos de la organización.

Reglamentos implementados en una cooperativa de trabajo asociado

1. Reglamento de Asamblea General

Normas sobre el funcionamiento de la Asamblea como máximo órgano de decisión:

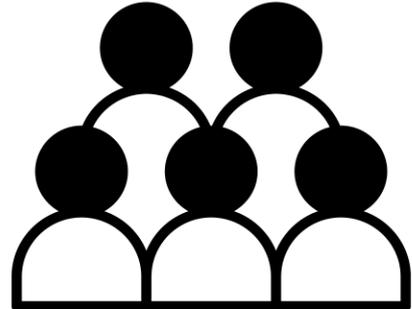
- Convocatoria y quórum.
- Orden del día.
- Derecho al Voto.
- Reglas para sesiones ordinarias y extraordinarias.



2. Reglamento del Consejo de Administración

Define el funcionamiento del órgano de dirección:

- Frecuencia de reuniones.
- Toma de decisiones.
- Responsabilidades y funciones.
- Conflicto de intereses y ética.



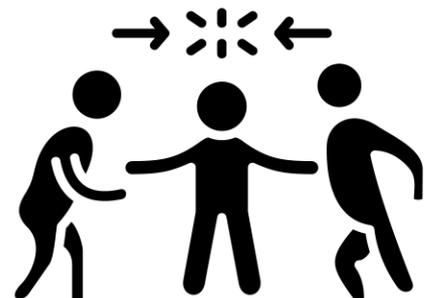
3. Reglamento de Junta de Vigilancia o Revisoría Fiscal

Si aplica, define funciones, auditoría interna, seguimiento y vigilancia de la cooperativa.

4. Reglamento de Solución de conflictos

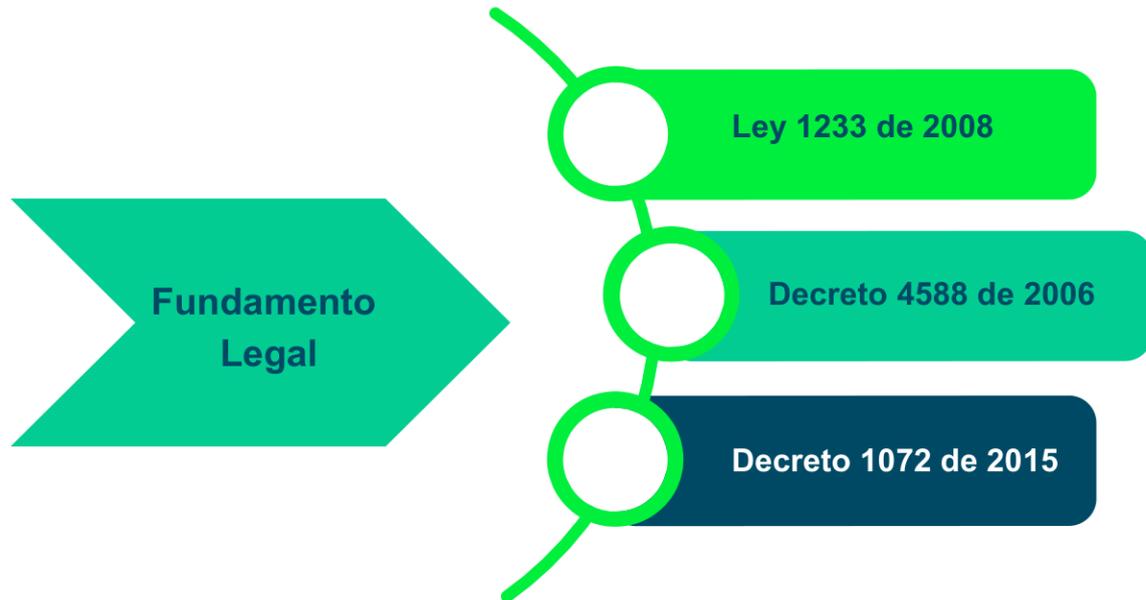
Define el procedimiento para resolver disputas internas:

- Conciliación.
- Mediación.
- Arbitraje interno o externo.
- Comité de convivencia.



8.3 Regímenes

En una **cooperativa de trabajo asociado (CTA)** en Colombia, los regímenes son los marcos normativos internos que organizan y regulan las relaciones entre los asociados y la cooperativa. Estos regímenes son esenciales para garantizar que la CTA opere bajo principios solidarios, democráticos y en cumplimiento con la ley.



1. Régimen de Trabajo Asociado

Regula la forma en que los asociados prestan su contribución de trabajo dentro de la cooperativa. El contenido habitual es:

- Naturaleza no laboral del vínculo.
- Modalidades de participación en las actividades productivas.
- Organización del trabajo (horarios, funciones).
- Autogestión y disciplina colectiva.
- Evaluación de desempeño.
- Causales de retiro o exclusión relacionadas con el trabajo.

2. Régimen de Compensaciones

Establece cómo se determina y paga la compensación económica del trabajador asociado. Incluye:

- Criterios para fijar la compensación individual.
- Proporcionalidad y equidad entre asociados.
- Mecanismos de revisión.
- Diferencias entre compensaciones y excedentes.
- Retención para seguridad social.

8.4 Legalización de la organización

La legalización de una cooperativa de trabajo asociado (CTA) en Colombia implica una serie de pasos administrativos y jurídicos, los cuales son:

1. Capacitación previa



Antes de constituir la cooperativa, es recomendable que los fundadores reciban formación básica en economía solidaria para comprender los principios cooperativos, normas legales y responsabilidades asociadas. Debe ser dictado por una entidad debidamente autorizada por la UAEOS.

2. Redacción de documentos esenciales

Preparar los siguientes documentos:

- Acta de constitución (mínimo 10 asociados).
- Estatutos.
- Régimen de trabajo asociado.
- Régimen de compensaciones.
- Lista de asociados fundadores (con identificación)



3. Realizar la Asamblea de Constitución

Convocar a los asociados fundadores y realizar la primera asamblea:



- Revisión y aprobación del estatuto.
- Revisión y aprobación del régimen de trabajo asociado.
- Revisión y aprobación del régimen de compensaciones.
- Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal (si aplica).
- Designación del representante legal



4. Inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la cooperativa

Se deben radicar los documentos debidamente firmados para obtener la personería jurídica:

- Acra de constitución
- Estatutos.
- Copia de los documentos de identidad de socios fundadores y representante legal.
- Certificación del curso básico de cooperativismo.
- Formulario RUES diligenciado
- Pagar los derechos de inscripción



5. Registro ante la DIAN

- Solicitar el RUT de la cooperativa.
- Definir responsabilidades tributarias.



6. Radicación de documentos en el Ministerio de Trabajo

- Carta de presentación (firmada por el representante legal).
- Copia del acta de constitución.
- Copia del estatuto.
- Régimen de trabajo asociado.
- Régimen de compensaciones.
- Copia del certificado de existencia y representación legal.
- Listado de asociados fundadores.
- Copia del RUT.
- Datos de contacto de la cooperativa y del representante legal.



7. Registro ante la Superintendencia correspondiente según las actividades de la cooperativa

- Copia del acta de constitución.
- Copia del estatuto.
- Copia del certificado de existencia y representación legal.
- Formato de inscripción
- Copia del RUT.
- Datos de contacto de la cooperativa y del representante legal.



8. Afiliación a la seguridad social

La cooperativa debe afiliar a cada trabajador asociado a:

- EPS (Salud)
- Fondo de pensiones
- ARL (riesgos laborales)
- Caja de compensación familiar (si aplica)



9. Apertura de la cuenta bancaria

- A nombre de la cooperativa.
- Requiere certificado de existencia, RUT y copia de estatutos.

10. Llevar contabilidad y libros oficiales

- Libros de actas, asociados, contabilidad y balances.
- Contratar revisor fiscal si supera los topes legales.
- Implementar la facturación electrónica.



11. Cumplir con las obligaciones legales y reportes

- Reportes a la Superintendencia, DIAN y demás entes reguladores.
- Asambleas anuales ordinarias.
- Estados financieros anuales.



PARA RECORDAR...

Una vez culminados estos pasos, la cooperativa estará legalmente constituida y habilitada para operar, contratar y generar empleo asociativo conforme a la ley.

7.3 Experiencias de Cooperativas de trabajo asociado



En Colombia, son varias las experiencias exitosas en desarrollo económico de las cooperativas de trabajo asociado. Teniendo un gran potencial al ajustarse a los principios cooperativos y al brindar seguridad y participación real a sus asociados con autonomía y autogobierno.

Algunas de las mas destacadas son:

AGM SALUD C.T.A.

Es una cooperativa con mas de 15 años, dedicada a la operación de servicios por procesos y subprocesos en salud humana, procurando siempre el bienestar y calidad de vida de sus asociados.

COOPRESER

Es una cooperativa que agrupa recicladores informales, obteniendo un gran impacto al poder acceder a seguridad social, a mejorar sus ingresos, a la formación en economía solidaria y mejorar su calidad de vida.

COOPVIGSAN CTA

Es una cooperativa con mas de 36 años comprometidos a proporcionar una excelente calidad en servicios de seguridad y vigilancia especializada, procurando mantener el puesto de trabajo y bienestar de sus asociados.

COAGROSOL

Es una cooperativa dedicada al procesamiento de panela, cafés especiales y producción agrícola sostenible que integra a campesinos como asociados con participación directa en las decisiones

COOEDUCAR

Es una cooperativa constituida hace mas de 50 años para defender, mejorar y popularizar los beneficios de la educación, satisfaciendo las necesidades educativas de la población con programas formales e informales y comprometidos con la causa de la educación.



AUTOEVALUACIÓN EN LINEA

Autorización de Privacidad



Por favor lea la siguiente información antes de acceder al código QR y suministrarnos sus datos personales y de autorizarnos su tratamiento*

Autorización para recolectar datos personales a través de la página web de SERVIAD CTA.

“En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, nos permitimos informar lo siguiente:

SERVIAD CTA como responsable del tratamiento de sus datos personales, le informa lo siguiente: Sus datos personales serán tratados manual y automatizadamente para los siguientes fines, **análisis estadístico**, así como generar el respectivo certificado de cumplimiento de la jornada respectiva en educación solidaria con SERVIAD CTA.

Es facultativo responder las eventuales preguntas sobre datos sensibles (fotos, huellas dactilares, video grabaciones) o respecto de información de menores de 18 años.

Reconozco que me es facultativo responder preguntas que versen sobre información sensible (como por ejemplo datos relacionados con el estado de salud, fotos, video grabaciones, huella dactilar, etnia, capacidades diversas, “población vulnerable”), o sobre menores de edad, que puedan ser tratadas para fines de seguridad, validación de información, como sistema de identificación biométrica.

Usted como titular de sus datos, tiene los siguientes derechos: I) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como oponerse al tratamiento de los mismos; II) Solicitar prueba de autorización para tratar datos personales; III) Ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales; IV) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que le modifiquen, adicionen o complementen; V) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos; VI) Acceder en forma gratuita a sus datos personales. Al visitar nuestra página web cierta información se almacena automáticamente en los servidores para la administración del sistema, su procesamiento, fines estadísticos o para mantener copias de seguridad.

Esta información comprende el nombre del proveedor de servicio de internet utilizado, en algunos casos la dirección de protocolo de internet (IP), la versión de software de búsqueda (browser software), el sistema operativo del computador usado para tener acceso a los portales que esta siendo visitado, e inclusive cualquier antecedente de búsqueda que se haya venido utilizando para encontrar dichos portales. En virtud de lo anterior, utilizamos “Cookies”, que son pequeñas unidades de información almacenada temporalmente en el disco duro del computador del usuario útiles para navegar en el sitio. Usted nos autoriza emplear cookies. En todo caso, el usuario puede evitar esto cambiando la configuración de su “browser”. Puede eliminar las “cookies” almacenadas en el PC en cualquier momento suprimiendo los archivos de internet temporales (“Herramientas/Extras” de la barra del “Browser”- “opciones de internet”).

También ha sido informado (a) que SERVIAD CTA es el responsable del tratamiento de sus datos personales y su dirección física o electrónica es la siguiente: Carrera 15 No. 73-34 oficina 407, dir.juridica@serviadcta.com y su número telefónico de contacto es: 3132085455. Adicionalmente, manifiesto que SERVIAD CTA ha puesto en mi conocimiento su política de tratamiento de información la cual esta disponible en <http://www.serviadcta.com/política-tratamiento-informacion>.

GLOSARIO

A

Autocontrol: Capacidad de una organización o individuo para regular su propio funcionamiento y tomar decisiones de manera autónoma, sin la intervención de actores externos.

Autogestión: Forma de gestión en la que las personas o grupos involucrados son responsables de administrar y tomar decisiones sobre sus recursos, actividades y objetivos, sin depender de autoridades externas.

Autogobierno: Sistema en el que una comunidad u organización se rige por sus propias normas y toma decisiones de manera democrática y autónoma, sin la intervención de autoridades externas.

Aporte: Contribución económica que realiza un asociado para conformar el capital social de la cooperativa.

B

Balance social: Informe que muestra el impacto social, ambiental y económico de una cooperativa, más allá de sus resultados financieros.

C

Cooperación: Acción de trabajar de manera conjunta para alcanzar objetivos comunes, especialmente dentro del modelo de economía solidaria.

Consejo de administración: Órgano directivo principal de una cooperativa, encargado de tomar decisiones estratégicas.

E

Economía Solidaria: Modelo económico que busca el bienestar social y el desarrollo económico a través de la cooperación y la equidad, priorizando el interés colectivo y la distribución justa de los recursos.

Educación Solidaria: Enfoque educativo que promueve la formación en valores de cooperación, respeto y apoyo mutuo, incentivando el compromiso social y la participación en la mejora de la sociedad.

Excedente: Son los ingresos que una organización obtiene por encima de sus costos y gastos. En las organizaciones de economía solidaria, los excedentes no se distribuyen como ganancias individuales, sino que se destinan a proyectos de beneficio colectivo o se reinvierten en la organización.

F

Fondo de educación: Recurso económico destinado a la formación y capacitación de los trabajadores asociados de una cooperativa.

Fondo de Solidaridad: Fondo económico de ayuda mutua utilizado en situaciones de necesidad entre los miembros de una cooperativa.

G

Gobernanza: Sistema de toma de decisiones y organización dentro de una entidad u organización. En la economía solidaria, la gobernanza se basa en principios democráticos, en los que todos los miembros participan activamente en las decisiones y en la gestión de la organización, asegurando transparencia, equidad y responsabilidad.

I

Identidad solidaria: Sentido de pertenencia basado en los valores de ayuda mutua, equidad y participación democrática dentro de una organización.

J

Junta de vigilancia: Órgano encargado del control y supervisión interna en las cooperativas, que asegura el cumplimiento de normas y estatutos.

P

Patrimonio: Es el valor total de los bienes, derechos y recursos de una organización después de descontar sus pasivos. El patrimonio refleja la situación financiera y el valor neto de la organización en un momento determinado.

PESEM: Es una herramienta de planeación que define el rumbo estratégico de una cooperativa con base en objetivos económicos, sociales y empresariales.

R

Régimen de compensaciones: Conjunto de normas que regulan las compensaciones económicas que reciben los asociados por su trabajo en la cooperativa.

Régimen de trabajo asociado: Normas internas que regulan la forma en que los asociados contribuyen con su trabajo personal dentro de la cooperativa.

S

Sin ánimo de lucro: Condición legal y filosófica en la que una organización no reparte utilidades entre sus miembros, sino que reinvierte sus excedentes para cumplir su objeto social.

T

Trabajo asociado: Modalidad en que los trabajadores son, a la vez, socios de la organización en al que prestan sus servicios, participando en la gestión y en los resultados.

U

UAEOS: Entidad del estado encargada de promover, apoyar y fortalecer las organizaciones de economía solidaria.

UIAF: Entidad que supervisa actividades financieras para prevenir delitos como el lavado de activos, incluyendo a cooperativas cuando manejen recursos económicos significativos.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 79 de 1988 - Por la cual se organiza el sector cooperativo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 454 de 1998 - Por la cual se establece el régimen de las organizaciones solidarias y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4588 de 2006 - Reglamenta el trabajo asociado cooperativo.
- Superintendencia de la Economía Solidaria - <https://www.supersolidaria.gov.co>
- Ministerio de Trabajo de Colombia - <https://www.mintrabajo.gov.co>
- UAEOS - <https://www.unidadsolidaria.gov.co>
- Campos, Martha & Salazar, María (2005). *Gestión de cooperativa: Enfoque estratégico y participativo*. Universidad del Valle.
- Muñoz, J.F. (2012). *La empresa cooperativa en Colombia: estructura y funcionamiento*. Revista Solidaria.
- Confecoop - <https://www.confecoop.coop/>
- Vega Cantor, R. (2008). *Cooperativas de trabajo asociado en Colombia: entre la autogestión y la precarización laboral*. Revista de Estudios Sociales, No. 30.
- Rojas, A. (2014). *Balance del modelo de trabajo asociado cooperativo en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana.

Para destacar...

En el contexto del cooperativismo en Colombia, el **"Himno del Cooperativismo"** enfatiza la unidad y el trabajo conjunto para el bienestar común. Compuesto e ideado en los años cincuenta por dos asociados de la **Cooperativa de Trabajadores de Medellín – COCTRAMED-**: **Carlos Castro Saavedra** (Autor de la letra) y **Carlos Vieco Ortiz** (Compositor de la música), este himno suele ser entonado en eventos relacionados con el cooperativismo.

HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Coro

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha,
los senderos de la tierra y los caminos del alma
nos alimenta el pasado y el presente nos levanta
y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

Coro

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Congregados por el pan y agrupados por el alba
luchamos por la blancura de la paloma más blanca,
somos pueblo que conquista la libertad con el arma
del trabajo que redime y madura nuestra causa.

Coro

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE
APOYO EMPRESARIAL SOLIDARIO**

"Comprometidos a servir con honestidad y solidaridad"

SERVIAD
C.T.A.

Carrera 15 No. 73-34 oficina 407 / Contacto: 3165211804 - 3132085455

Email: serviadcta@gmail.com - dir.juridica@serviadcta.com / www.serviadcta.com / Bogotá D.C.